



MANUAL DE CONVIVENCIA 2025



Contenido

RESOLUCIÓN NO. 002 DE FEBRERO DE 2025.....	4
CONSIDERANDO.....	4
RESUELVE.....	5
TÍTULO I.....	6
CONFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	6
CAPÍTULO 1	6
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	6
Artículo 2. Misión	7
Artículo 3. Visión	7
Artículo 4. Filosofía	7
Artículo 5. Fines	8
Artículo 6. Políticas	8
Artículo 7. Objetivos de la Institución	8
CAPÍTULO 2. ADMISIONES Y MATRÍCULAS	9
Artículo 8. Admisiones	9
Artículo 10. Requisitos para la matrícula.....	10
A. Matrícula.....	11
Artículo 12. Renovación de la Matrícula.....	13
Artículo 13. Causales para la no renovación de la matrícula	13
INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	13
Artículo 14. Concepto manual de convivencia.....	14
CAPÍTULO 2. ESTUDIANTES.....	15
Artículo 16. Perfil del estudiante.....	16
Artículo 17. Derechos.....	17
Artículo 18. Obligaciones	20
CAPÍTULO 3. PADRES DE FAMILIA	25
Artículo 19. Perfil.....	25
Artículo 20. Derechos.....	25
Artículo 21. Obligaciones	26
CAPÍTULO 4. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES	27
Artículo 22. Rector	27
Artículo 23. Coordinador(A).....	28
Artículo 24. Secretaría	28

Artículo 25. Docentes.....	29
Artículo 26. Oficios varios.....	30
TÍTULO III.....	31
REGULACIÓN Y CONVIVENCIA.....	31
CAPÍTULO 1. FALTAS Y CONFLICTOS	31
Artículo 27. Disposiciones generales	31
Artículo 28. Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas	33
Artículo 29. Circunstancias atenuantes	33
Artículo 30. Circunstancias agravantes	34
Artículo 31. Faltas	34
CAPÍTULO 2. SANCIONES Y PROCESOS PEDAGÓGICOS	39
Artículo 32. Disposiciones generales	39
Artículo 33. Debido proceso	42
Artículo 34. Estrategias pedagógicas y sanciones.....	44
CAPÍTULO 3. RUTA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	63
Artículo 35. Disposiciones generales	63
Artículo 43. Protocolos en el uso del adecuado del uniforme.....	76
Artículo 44 Protocolo Llegada Tarde	76
TITULO IV.....	76
CAPÍTULO 1. GOBIERNO ESCOLAR.....	76
Artículo 46. Disposiciones generales	76
Artículo 47. Consejo directivo.....	77
1. Conformación	77
Artículo 48. Consejo académico y disciplinario.....	79
Artículo 49. Consejo estudiantil	80
Artículo 51. Comité de convivencia	81
Artículo 52. Asociación de padres	82
ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.....	83
Artículo 55. Izadas de Bandera.....	83
Artículo 56. Exoneraciones de exámenes.....	83
Artículo 58. Mejores pruebas saber once.....	84
Artículo 59. Excelencia académica	84
Artículo 60. Medias becas.....	84
Artículo 61. Matrículas de honor	84

Artículo 62. Disposiciones generales..... 85

Artículo 64. Medios de comunicación institucional 85



RESOLUCIÓN NO. 002 DE FEBRERO DE 2025

Por cual se modifica el Manual de convivencia del Colegio Francisco José de Caldas La directora del Colegio Francisco José de Caldas de Zipaquirá en uso de atribuciones legales y:

CONSIDERANDO

- a. Que la ley 115 en sus artículos 73 y 87 establece el manual de convivencia para todos los centros educativos.
- b. Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17 reglamenta lo establecido en la ley 115 sobre el manual de convivencia.
- c. Que el artículo 144 de la misma ley literal c señala como función del consejo directivo la adopción del manual de convivencia del establecimiento y que esta se encuentra reglamentada en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
- d. Que el Decreto No. 1290 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- e. Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), los derechos sexuales y reproductivos (DHSR) y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- f. Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, la cual establece el ajuste de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- g. Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, el Colegio Francisco José de Caldas crea el Comité Escolar para la Convivencia (CEC) encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- h. Que acatando lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Social del Colegio Francisco José de Caldas, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentaciones.
- i. Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de convivencia.
- j. Que el Decreto 1075 de mayo de 2015 en su artículo N 2.3.3.1.4.4. en la reglamentación de los manuales de convivencia.
- k. Que el consejo directivo mediante acta N.º 009 del 28 de enero aprobó el presente

manual de Convivencia y sistema de evaluación

- l. Que, mediante Resolución de noviembre de 2019, se adopta el Manual de Convivencia para la comunidad educativa del Colegio Francisco José de Caldas, en el cual se establecieron las normas de convivencia social de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
- m. Que según esta reforma los padres de familia o acudientes en calidad de representantes legales de los estudiantes en el momento de firmar la matrícula aceptan las normas en él consagradas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Modificar el Manual de Convivencia escolar y el sistema de evaluación escolar del Colegio Francisco José de Caldas, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.

ARTÍCULO SEGUNDO

El Manual de Convivencia escolar constará de objetivos, derechos, obligaciones para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar democrática. Así mismo establecerá los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Al igual que el debido proceso para sobre llevar unos procesos justos a todos los miembros de la comunidad. Y el sistema de evaluación institucional del colegio.

ARTÍCULO TERCERO.

Contemplar las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matrículas, y evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.

Las normas contenidas en el manual de convivencia que la presente resolución reforma, dando obligatorio cumplimiento para los estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos y directivos de la institución.

Este Manual de convivencia escolar, estará organizado en varios capítulos con sus respectivos títulos, y una numeración seguida para su artículo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su publicación, deroga otras que le sean contrarias. Y se adoptará desde la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

TÍTULO I

CONFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Artículo 1. Tradición.

Hace 40 años. El 18 de marzo La Señora Mariela Sánchez inició con un proyecto a nivel educativo el cual fue denominado Jardín Infantil Danielito el Travieso, en el Barrio Santa Isabel del municipio de Zipaquirá. Prestando sus servicios a la niñez Zipaquireña y paulatinamente, fue abriendo los siguientes grados logrando así en 1985 graduar su primera promoción de quinto en la jornada de la mañana. Gracias a la acogida de la comunidad logró en 1988 culminar con la primera promoción de la jornada

de la tarde, siempre basando su Proyecto educativo institucional en la formación integral de la persona en su lema “independencia Creatividad Afecto y estudio. En el año 2004 y viendo las necesidades del municipio de un mejoramiento en la calidad educativa a nivel de básica secundaria y media, amplió su proyecto a nivel de bachillerato y por asesoramiento de la secretaría de educación adoptó el nombre de Francisco José de Caldas y en el 2009 graduó su primera promoción de bachilleres sobresaliendo siempre en los exámenes de estado “ICFES” obteniendo los primeros puestos a nivel municipal. El día de hoy y para mejor prestación de sus servicios cuenta con jornada única y dos sedes la sede central y la campestre. Y sus ex estudiantes son profesionales, trabajadores dignos y responsables.

Artículo 2. Misión

El Colegio Francisco José de Caldas forma personas en Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media con autoestima positiva y con sentido completo de valores, constructores de paz y se propone fortalecer la idoneidad personal, familiar, local y nacional desde el proyecto educativo a partir de la asimilación de principios cristianos, éticos, pedagógicos, investigativos y democráticos. Se propone comprender a los niños y jóvenes que se fomente en una democracia participativa, promoviendo el desarrollo de la autoestima para que se desenvuelven correctamente frente a las diferentes situaciones de la vida.

Formar al estudiante Caldense para continuar con sus estudios profesionales dándoles las herramientas y orientaciones para que tomen sus decisiones de acuerdo a sus capacidades, como empleado para que cumpla con sus funciones asignadas por la Empresa y como empresario independiente que sepa administrar sus propios recursos para el bienestar propio y de la familia y de la sociedad.

Artículo 3. Visión

El colegio FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS busca que la comunidad educativa adquiera una experiencia para la formación de estudiantes en la educación media académica, para aplicar una de las políticas institucionales Caldenses la cual es “El nivel académico y disciplinario debe ser superior al del año anterior”. Innovar y crear diferentes técnicas como convenios, gestiones, capacitaciones, intercambios, para los estudiantes, y a los padres de familia concienciar de la importancia de su papelen el buen desarrollo académico de sus hijos y así fortalecer la educación media académica. El Colegio Francisco José de Caldas pretende constituirse para la comunidad Zipaquireña y regional en el centro de la construcción del saber teórico, práctico administrativo y tecnológico preocupado por el desarrollo integral de la persona. Mantiene una actitud abierta a la creación cultural científica y técnica. Un centro de formación de personas con alta calidad humana, ética y profesional que desarrolle una cultura de investigación con PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL una proyección social muy amplia. Una pedagogía que permita a los niños y jóvenes definir un proyecto de vida con excelencia.

Artículo 4. Filosofía

La institución busca el desarrollo integral del estudiante e imparte enseñanza, aprendizaje teniendo en cuenta la edad mental y cronológica para que el estudiante piense y actúe en forma responsable. La filosofía de nuestro colegio se identifica con fines en la educación mediante la cual nos proponemos que el estudiante sea persona capaz de actuar en cualquier grupo social.

Que nuestro estudiante sea capacitado en forma académica práctica. Teniendo en cuenta nuestro lema *Independencia, Creatividad, Afecto y Estudio*”

Artículo 5. Fines

1. Contribuir al desarrollo equilibrado del individuo y la sociedad sobre la base del respeto por la vida y los derechos humanos.
2. fortalecer el proceso de evolución biológica y practicar las actividades que fortalezcan el normal desarrollo de la persona.
3. Orientar a los estudiantes para que continúen sus estudios superiores teniendo en cuenta sus aptitudes y destrezas.
4. Desarrollar en los estudiantes la capacidad crítica, analítica e investigativa; estimulando el desarrollo mental y la capacidad estética.
5. Asumir aptitudes de honradez, responsabilidad y pulcritud en todos y cada uno de los trabajos a realizar.
6. Proporcionar al estudiante herramientas metodológicas básicas en las distintas
7. áreas y los medios apropiados para su formación

Artículo 6. Políticas

1. Los estudiantes serán tratados con igualdad en los aspectos: social, económico, moral, cultural, ético y religioso; en cada uno de los diferentes niveles.
2. El nivel académico, disciplinario y desarrollo de actividades escolares y extraescolares debe ser superior al del año anterior.
3. Que la planta física de las dos sedes del Colegio se mantenga en buen estado y se colabore en el orden de las mismas, todo esto por parte de la comunidad educativa.
4. El personal administrativo y docente se actualizará sobre las reformas educativas, las aplicará de acuerdo a las necesidades sin perder su autonomía.
5. La Institución se reserva el derecho de admisión de los estudiantes nuevos y remiten teniendo en cuenta el aspecto disciplinario y académico para los diferentes grados.
6. El contrato individual del servicio educativo prestado a la comunidad se hará cumplir en su totalidad.
7. Cumplir a cabalidad con el desarrollo de los programas académicos, horarios y actividades programadas en el P.E.I, dividiendo el año lectivo en cuatro (4) periodos y
teniendo en cuenta los ítems establecidos por el M.E.N.

Artículo 7. Objetivos de la Institución

1. Objetivo general

Propiciar la formación de ciudadanos íntegros en lo moral, cultural, cívico, académico y social, generando un Manual de Convivencia que se ajuste a las necesidades y disposiciones de la Institución, teniendo en cuenta el criterio de los directivos, docentes y estudiantes del grado superior.

2. Objetivos específicos

- a. Fomentar valores individuales, sociales en los estamentos de la comunidad educativa.
- b. Asimilar los contenidos y criterios como base para el desarrollo educativo, establecido en gran relación entre los fundamentos teóricos dentro de la vida cotidiana y en el contexto social.
- c. Fomentar en los estudiantes la investigación, reflexión y análisis para el logro de una disciplina intelectual, científica y de servicio social.
- d. Motivar a los integrantes de la comunidad educativa en el sentido de pertenencia a la Institución como eje fundamental en el proceso de la vida escolar.
- e. Integrar a los padres de familia, educadores de sus hijos para complementar la tarea iniciada en la familia.
- f. Valorar las diferentes obligaciones y derechos que tiene cada miembro de la comunidad educativa.
- g. Reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa como sujetos de derechos para la construcción de una sociedad democrática y en paz, apropiando como horizonte de acción la garantía y promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar. En este sentido, todos los miembros de la institución “recibirán la misma protección y trato (...) y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación” (Art. 13 C. N.).
- h. Promover la convivencia democrática entre los diferentes miembros de la comunidad educativa a través de procesos de diálogo para la construcción de acuerdos y la resolución de conflictos.

- i. Promover experiencias de formación intelectual y ciudadana, reconocimiento y respeto por la diferencia y participación efectiva en la construcción de la institución, asumiendo que la libertad personal está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, exigencias que pueden sintetizarse en “respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios” (Art. 95, numeral 1, C. N.).

CAPÍTULO 2. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 8. Admisiones

La admisión es un procedimiento con el cual el Colegio selecciona la población estudiantil que solicita inscripción voluntariamente. Para ser admitido en la Institución el estudiante debe cumplir con la totalidad de los requisitos:

1. Cancelar el valor del formulario de inscripción determinado en el lugar establecido (sede central - sede campestre).
2. Presentar el examen de admisión y entregar fotocopia del último Informe de desempeño académico del año en curso.
3. Presentar entrevista con el psicólogo de la institución.

Una vez sean analizados los resultados de las pruebas se entregará la orden de matrícula para iniciar el proceso de matrícula.

El comité de admisión es conformado por:

La rectora.

El

Psicólogo.

El Coordinador.

La institución educativa, como institución privada, se reserva el derecho de admisión del estudiante, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

Cuando se solicite cupo una vez iniciado el año lectivo el aspirante debe presentar el informe académico de acuerdo a los periodos cursados en la anterior institución con el objetivo de validar los periodos cursados y realizará el mismo proceso como si ingresara desde el comienzo del año.

Evaluación de admisión

De ser necesario la institución realizará recomendaciones de manera escrita en las que las partes (estudiante, padre de familia y colegio) pongan en consideración algunas falencias evidenciadas en el proceso de admisión; así como el plan de acción a tomar para mitigar estas debilidades y con ello poder así iniciar su año académico de manera óptima. El docente evaluador (o quien haga las veces) será quien haga el seguimiento a la mejora de estas falencias y será el padre de familia quien haga el seguimiento desde casa y aporte los mecanismos para el fortalecimiento del mismo.

Artículo 10. Requisitos para la matrícula

La edad cronológica para ingresar al Colegio Francisco José de Caldas es de tres (3) años cumplidos. Y tener los requisitos completos para la matrícula establecidos en el Manual de Convivencia del Colegio.

1. Estudiantes nuevos

- a. Formulario de inscripción para cada año.
- b. Registro civil.
- c. Tres (3) fotos 3 por 4
- d. Certificado médico
- e. Fotocopia del carnet de vacunas para preescolar y primaria.
- f. Fotocopia de la tarjeta de identidad (Mayores de 7 años)
- g. Fotocopia del documento de afiliación de la E.P.S
- h. Fotocopia de la cédula del cotizante.
- i. Boletín académico e informe general (estudiantes que ingresan a Transición o Educación Básica)
- j. Certificado de estudios original sin ningún área pendiente. A partir del sexto grado. Carpetacoligante azul.
- l. Paz y salvo del colegio anterior
- m. Retiro del Sistema de Matrículas (SIMAT)
- n. Leer, comprender, cumplir y firmar el contrato individual de prestación de servicio educativo.
- o. Consignación por matrícula y otros cobros periódicos (sistematización y agenda, carnet, seguro estudiantil y papelería de acuerdo a la resolución de costos del año en curso emitida por la secretaría de educación de Zipaquirá) a nombre del colegio, la cual no será reembolsada. en ninguna circunstancia.
- p. El estudiante debe presentarse con el uniforme para formalizar el proceso de matrícula.

2. Estudiantes antiguos

- a. Formulario de inscripción.
- b. Certificado médico.
- c. Boletín informativo.
- d. Paz y Salvo
- e. Fotocopia del documento de afiliación a la E.P.S (Si cambio)
- f. fotocopia de la cédula del cotizante.
- g. Leer, comprender, cumplir y firmar el contrato individual de prestación del servicio educativo.
- h. Consignación por matrícula y otros cobros periódicos (sistematización y agenda, carnet, seguro estudiantil y papelería de acuerdo a la resolución de costos del año en curso emitida por la secretaría de educación de Zipaquirá) a nombre del colegio, la cual no será reembolsada. en ninguna circunstancia. este
- i. El estudiante debe presentarse con el uniforme para formalizar el proceso de matrícula.

Artículo 11.

A. Matrícula

El día de la matrícula el estudiante debe asistir con su padre o madre de familia o acudiente, pero con una autorización de los padres para firmar el contrato de prestación de servicio y el libro de matrículas.

B. Costos 2025 Según la resolución No 825 emitida el 14 de noviembre de 2023 teniendo en cuenta el formulario de autoevaluación y clasificado en libertad regulada la secretaría de educación aprobó los siguientes costos:

C.

	VALOR ANUAL	OTROS COBROS
KINDER	6.524.516	200.000
TRANSICION	6.524.516	200.000
PRIMERO	6.521.002	200.000
SEGUNDO	6.521.002	200.000
TERCERO	6.517.715	200.000
CUARTO	6.547.089	200.000
QUINTO	6.536.420	200.000
SEXTO	6.536.420	200.000
SEPTIMO	6.533.368	200.000
OCTAVO	6.533.368	200.000
NOVENO	6.456.845	200.000
DECIMO	6.456.845	200.000
UNDECIMO	6.500.727	200.000

Realizando un estudio minucioso de la comunidad educativa el consejo directivo y la parte administrativa ha decidido realizar unos descuentos, quedando de la siguiente manera los costos educativos para el año 2024 Según Acta así:

	VALOR ANUAL 2025	OTROS COBROS
KINDER	4.317.000	200.000
TRANSICION	4.317.000	200.000
PRIMERO	4.317.000	200.000
SEGUNDO	4.317.000	200.000
TERCERO	4.317.000	200.000
CUARTO	4.317.000	200.000
QUINTO	4.257.000	200.000
SEXTO	4.194.000	200.000
SEPTIMO	4.214.000	200.000
OCTAVO	3.994.000	200.000
NOVENO	3.944.000	200.000
DECIMO	3.744.000	200.000
UNDECIMO	3.894.000	200.000

En cuanto a los otros cobros la Resolución autoriza

FORMULARIO	\$ 80.000
SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 28.000
CARNET	\$ 31.000
PLATAFORMA DE COMUNICACION	\$ 169.000
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	\$ 284.000
CEREMONIA GRADOS TRANSICION QUINTO Y NOVENO	\$ 130.000
PROCLAMACION 2025	\$ 491.000
CONSTANCIAS	\$ 22.000
CERTIFICACIONES DE ESTUDIO	\$ 28.000
DUPLICADO DEL DIPLOMA	60.000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	35.000

Artículo 12. Renovación de la Matrícula

Para la renovación de la matrícula se requiere cumplir con las siguientes necesidades:

1. El Colegio procederá a la verificación de los compromisos de acompañamiento familiar, académicos, normativos y de convivencia del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación
2. Acreditar el Paz y salvo por costos educativos y materiales puestos a su disposición, en el año que termina.

Artículo 13. Causales para la no renovación de la matrícula

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos
4. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
5. Cuando se tiene un compromiso pedagógico Académico/Comportamental o se tiene Matrícula Condicional y se verifique su incumplimiento.

TITULO II.

INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO 1. DEFINICIONES

Artículo 14. Concepto manual de convivencia

Una compilación de los compromisos básicos que asumen todos los integrantes de la comunidad educativa para construir y mantener un espacio educativo para la formación autónoma e integral de sus miembros que busca el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), que son una expresión autónoma de las Obligaciones individuales, y al mismo tiempo, garantía de los derechos colectivos, es decir, un proceso de convivencia democrática.

Un recurso pedagógico para promover la reflexión permanente y la construcción de conciencia sobre la dimensión pública de las acciones individuales y de cómo éstas afectan la convivencia colectiva y la vida institucional, esto es, la construcción de ciudadanos activos.

Una guía que facilita a los miembros de la comunidad educativa un proceso de autoevaluación de su conducta y a la institución adoptar las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes en relación con el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Orienta así el comportamiento de estudiantes, padres y madres de familia, docentes, directivos y personal administrativo.

Las normas del presente Manual de convivencia se aplicarán en todos los actos públicos o privados donde haga presencia la institución o cuando se actúe a nombre de la misma. Al momento de la admisión los padres, las madres y/o acudientes junto al estudiante aceptan el contenido del Manual de convivencia el cual tiene como objeto asegurar a la comunidad educativa la formación de los educandos matriculados, garantizando los derechos y Obligaciones que les corresponden en su condición de estudiantes y regulando especialmente los Obligaciones y derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

El hecho de que la misma comunidad educativa se haya encargado de acordarlo, implica la obligación que se asume para divulgar, aceptar y cumplir consciente y voluntariamente las normas, contribuyendo de esta manera a la sana convivencia escolar, a incentivar el cuidado de sí mismo, el amor propio y la construcción de una cultura de paz que necesariamente remite al respeto por mi cuerpo y el de los demás. El presente manual de convivencia, busca que los estudiantes Caldenses, preserven su salud, contribuyan activamente a una buena percepción de sí mismos y de sus pares, así como garantizar la integridad y protección de los estudiantes a la luz de la jurisprudencia colombiana y por esto mismo, de la ley de infancia y adolescencia.

1. PERFIL

Grupo de rasgos que se desea de una persona en cuanto a lo comportamental, lo actitudinal, habilidades comunicativas de la persona que toma un rol o está en un lugar en la comunidad educativa

2. DERECHOS

Es conjunto de leyes, resoluciones, que regulan la conducta humana creadas por la institución, que pueden tener un carácter permanente y obligatorio de acuerdo a la necesidad de cada una y que son de estricto cumplimiento por TODAS las personas que están en la institución para garantizar la buena convivencia social entre estas y que la resolución de los conflictos de convivencia

3. OBLIGACIONES

Son las responsabilidades que implican actividades actos y circunstancias que adquiere un individuo en el momento de vincularse a la institución y está establecido en el momento de vincularse a la misma que permitirá una sana convivencia en la institución y favorece el desarrollo de cada uno de los objetivos trazados en el momento de vincularse a la institución de acuerdo a su filosofía y fines

CAPÍTULO 2. ESTUDIANTES

Artículo 15. Presentación personal de los estudiantes

El uniforme del Colegio imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por tanto, los estudiantes asistirán de acuerdo a su género así:

1. Uniforme de Diario Masculino

- a. Camisa blanca, manga corta o larga, cuello corbata según modelo en buen estado.
- b. Pantalón beige según modelo en buen estado.
- c. Medias cafés según modelo en buen estado.
- d. Zapatos cafés de cordón café en buen estado.
- e. Chaqueta institucional según modelo.
- f. Para estudiantes de preescolar, delantal según modelo.

2. Uniforme de Diario Femenino

- a. Camisa blanca, manga corta o larga, cuello bebé según modelo en buen estado.
- b. Jardinera escocesa a media rodilla según modelo en buen estado.
- c. Medias beige según modelo en buen estado.
- d. Zapatos Mafalda cafés en buen estado.
- e. Chaqueta institucional según modelo.
- f. Para estudiantes de pre escolar, delantal según modelo

3. Uniforme de Educación Física

- a. Camiseta blanca con cuello redondo según modelo.
- b. Pantalóneta Blanca según modelo.
- c. Tenis totalmente blancos en buen estado.
- d. Medias blancas según modelo.
- e. Sudadera institucional según modelo.
- f. Durante la clase de educación física, recreación y deportes, laboratorios de química y física y otras prácticas académicas o deportivas que por su naturaleza generen algún riesgo para la seguridad de los estudiantes, estará totalmente prohibido el uso de joyas o accesorios de ningún tipo. (Piercing). Igualmente se deben tener en cuenta para los laboratorios materiales de bioseguridad como Cofia, Guantes, Tapabocas, Gafas de seguridad, Bata de laboratorio manga larga (se usará sobre el uniforme) entre otros utensilios solicitados por el docente.
- g. Con el fin de mantener una buena imagen del uniforme, no se aceptará el uso de otro tipo de saco diferente a éste, tampoco están permitidos accesorios inapropiados, maquillaje,

perforaciones, u otros elementos que no correspondan como bufandas, gorras, chaquetas, gafas que no sean formuladas, o cualquier otro elemento que pueda poner en riesgo su integridad física. (Si se retienen prendas por no ser del uniforme, éstas serán entregadas a los padres y/o acudientes según horario establecido en coordinación). Los accesorios para el cabello deben ser blancos o negros.

- h. No se permiten el uso de tinturas, Ni utilización de piercing, tatuajes visibles y otras joyas que puedan atentar contra la salud, seguridad e integridad personal.

4. Uso de los uniformes

- a. Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y actividades de representación o cívicas de acuerdo a los horarios establecidos.
- b. El uniforme deberá usarse durante toda la jornada escolar y durante actividades académicas y extracurriculares organizadas por la institución.
- c. El uniforme de educación física debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- d. En caso de eventualidad, el representante legal o padre de familia deberá informar por escrito en la agenda.
- e. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes.
- f. Los estudiantes deben usar los uniformes todos los días de acuerdo al horario.
- g. No se debe asistir al colegio de particular.
- h. El uniforme deberá estar limpio y en buenas condiciones.
- i. El estudiante debe utilizar, corte de cabello según imagen (Masculino).
- j. Los accesorios de cabello deben ser blanco.

Artículo 16. Perfil del estudiante

Estudiante de acuerdo al nivel de educación:

1. Preescolar:

El niño (a), que forma parte del grado de preescolar debe ser una personita que se caracterice por irradiar felicidad, ternura, cariño, comprensión, respeto, nobleza, y día a día desarrolle muchas más destrezas y valores ante sus amiguitos y profesores, todo esto acompañado de mucho amor e interés por aprender todo aquello que se brinda en nuestra institución.

2. Básica

El estudiante de educación Básica del colegio FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, debe caracterizarse por estar dispuesto a aceptar y enfrentar situaciones del diario vivir las cuales buscan una mayor independencia y responsabilidad por parte de ellos. También deben ser más investigadores,

recursivos, autónomos, líderes, participativos, colaboradores, y respetuosos con sus compañeros y profesores.

3. Media

El estudiante Caldense en nivel de educación media debe ser una persona cuyo proyecto de vida debe estar enfocado a la superación personal, familiar y al servicio de la comunidad, por lo tanto, debe estar dispuesto a la adaptación de los cambios que le exigen los tiempos presentes y futuros, especialmente en las áreas de informática, administración e inglés, para que lidere en el entorno, en el municipio, en el departamento, en la nación y en el mundo.

Artículo 17. Derechos

1. Convivencia

- a. Todos los miembros de la comunidad caldense son libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- b. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Ningún miembro de la familia caldense será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.
- c. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.
- d. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.
- e. Todo estudiante y docente tienen derecho a ser carnetizados.
- f. Derechos que otorgue la constitución Nacional de Colombia
- g. Derechos que otorgue el código del menor
- h. Derechos que otorgue la ley 1620
- i. Los estudiantes tienen derecho a la Educación para el ejercicio de los derechos humanos, orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno.
- j. Todo miembro de la comunidad caldense tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- k. El colegio es diverso en pensamiento, conciencia y religión a la hora de la cátedra.
- l. El colegio se manifiesta católico y por tanto tiene prácticas católicas, en las cuales los estudiantes respetarán las celebraciones.
- m. Todos los estudiantes tienen derecho a participar de diferentes tipos de asociación y grupos dentro de la institución, siempre y cuando estos no generen exclusión que afecte los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- n. Elegir y ser elegido como miembro de la comunidad educativa: representante de curso, monitor de clase, personero estudiantil.
- o. Todos los estudiantes tienen derecho a no ser discriminados por razones de apariencia física.
- p. Todo estudiante tiene derecho a mantenerse en un ambiente sano y saludable
- q. La presentación personal para evitar la discriminación de los estudiantes debido a razones de apariencia. (piercing, tatuajes, expansiones, aretes y otros accesorios o decoraciones asociados a grupos o conductas reprochables en la sociedad)
- r. Todo estudiante tiene derecho a la organización, participación y realización de Inter cursos, recreación, lúdicas y descanso si su comportamiento y nivel académico y disciplinario lo ameritan.
- s. Todos los estudiantes tienen derecho al seguro estudiantil.
- t. La institución educativa garantizará las bases para poder acceder a una educación superior otécnica.
- v. La educación dentro de un ambiente que garantice la formación en valores, derechos y obligaciones para una formación integral como ciudadanos agentes de paz.
- w. Todo integrante de la comunidad Caldense tiene derecho a participar en actos culturales, eventos deportivos y actividades extra curriculares.

2. Académico

- a. Conocer el Manual de Convivencia.
- b. Ser escuchados cuando lo solicite de manera cordial y respetuosa, en todo procedimiento relacionado con lo académico o de comportamiento, de acuerdo al conducto regular, horarios y normas que rigen cada servicio.
- c. Conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- d. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- e. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- f. Conocer previamente las actividades curriculares, los horarios de clase y las fechas de evaluaciones.
- g. Recibir la asesoría necesaria para un mejor rendimiento académico (bibliografía y orientación de consultas, retroalimentación después de cada evaluación)
- h. Tener de manera completa las clases de acuerdo con su intensidad horaria. Recibir completa y cumplidamente las clases.
- i. Recibir oportunamente sus evaluaciones para que pueda realizar los reclamos pertinentes

3. Personal

- a. Recibir una formación basada en el amor y la protección para lograr el pleno desarrollo de superpersonalidad con igualdad de oportunidades. (Ley 1098 de 2006)

- b. Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
(Art. 44 código de Infancia y adolescencia)
- c. Ejercer la libertad de pensamiento sin ser discriminado por ello. Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal; a que se le garantice, su libre desarrollo de la personalidad. (Art. 16 Constitución Nacional)
- d. Ser identificado (a) con el carné estudiantil de la institución como miembro de la misma y disfrutar de todos los servicios que ésta ofrece para su formación integral.
- e. Ser atendido convenientemente y de acuerdo con el conducto regular establecido por directivas, profesores y demás funcionarios del colegio, al presentar justos reclamos, pedir aclaraciones o informaciones, acompañado en todo aspecto por sus representantes legales.
- f. Conocer las llamadas de atención que se registren en el observador del estudiante, presentarsus descargos y escribir sus compromisos.
- g. Conocer oportunamente el contenido del Manual de Convivencia y ceñir a éste sus acciones. (Derecho General)
- h. A gozar de espacios dignos y limpios, donde se conserve el medio ambiente (A nivel personal, a nivel ecológico y ambiente físico).
- i. Elegir y ser elegido para el gobierno escolar según lo contemplado en la Ley General de Educación cumpliendo las normas vigentes relacionadas con el tema y los requisitos necesarios.
- j. Recibir llamados de atención en forma cortés, que no atenten contra su integridad.
- k. Solicitar direcciones de grupo o consejos grupales de estudiantes según las necesidades del curso, estipulando con claridad el tema a tratar.
- l. Participar libremente en la vida cultural de la comunidad educativa, a gozar de las artes y del progreso científico de la institución.
- m. Ausentarse del colegio por situación especial, con autorización de rectoría, coordinación o en su defecto docente de acompañamiento, siempre y cuando, hagan presencia: padre, madre y/o acudiente; si ellos delegan a otra persona, ésta tendrá que ser mayor de edad, se identificará con su documento y presentará autorización escrita de los padres o acudientes que aparecen en el libro de matrícula, firmada con cédula y teléfono.
- n. Participar en los proyectos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes planteados por la Institución en el proyecto educativo institucional.
- o. Tener la oportunidad de la formación deportiva, cultural, artística dentro y fuera del Colegio. Organización, participación y realización de Inter cursos, recreación, lúdicas y descanso si su comportamiento y nivel académico lo ameritan.
- p. Formar parte de agrupaciones artísticas, culturales y deportivas, asumiendo la responsabilidad de su comportamiento y obligaciones académicas.
- q. Asistir a participar activamente en todas las actividades del respectivo año escolar, salvo que exista un motivo suficientemente razonable para ser excluido de ellas.
- r. Ser respetado, de palabra y de obra, por todos los integrantes de la comunidad educativa de la Institución dentro y fuera, sin discriminaciones de ninguna índole, permitiéndole desarrollar sus actividades con plena libertad.

- s. Recibir todas y cada una de las clases del programa académico, debidamente preparadas por parte de los docentes de acuerdo con la intensidad horaria establecida que garantice una formación integral del estudiante.
- t. Ser evaluado con toda justicia, honradez, claridad y respeto; así mismo, a recibir explicación oportuna y completa de los juicios valorativos que va obteniendo y solicitar que sean modificados los que no correspondan por error, omisión o cualquier razón válida.
- u. Gozar de los estímulos dados por la Institución, cuando su rendimiento y comportamiento lo ameriten.
- v. Cuando por razones plenamente justificadas el estudiante no haya asistido a los procesos evaluativos tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo al criterio del docente, a partir de la aceptación de la excusa por parte del Coordinador, para ponerse al día en tales compromisos, durante las clases respectivas.
- w. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, mental, espiritual y social de común acuerdo con la Institución.
- x. Recibir información oportuna sobre actividades programadas por el Colegio.
- y. Elegir y ser elegido para las distintas corporaciones del gobierno escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para tal fin.
- z. A participar en actividades extracurriculares como: Pijamada (preescolar), Campamento (quinto, sexto y séptimo), Actividad bilingüe (octavo y noveno), Salida pedagógica (de kínder a undécimo).
- aa. Recibir una educación pertinente de calidad, así como una formación integral dentro de un ambiente sano donde se procure su cuidado y protección, el cual proporcione elementos para su formación como ciudadano del mañana.
- bb. Recibir una preparación adecuada y permanente para la presentación de las pruebas saber.
- cc. Utilizar el material didáctico, los recursos pedagógicos y las instalaciones de la Institución en las actividades de formación individual y social.
- dd. Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.
- ee. Faltar y ausentarse de las actividades con previa autorización o posterior justificación.

Artículo 18. Obligaciones

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no por la represión o miedo físico y social; por ello acatará, acepta y acoge libremente las Obligaciones que lo/la acercan a la identificación y la pertenencia a la institución.

1. Convivencia

- a. Respetar en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de identidad sexual, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- b. Respetar y aceptar la dignidad y los derechos de los demás, comportándose fraternalmente con todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Respetar la vida, libertad y seguridad propia y ajena
- d. Todos los miembros de la institución caldense respetaran la vida privada, familia, domicilio, correspondencia, correos electrónicos, páginas web y/o similares de los demás miembros de la comunidad.
- e. Respetar los horarios establecidos por la institución para el desarrollo de las actividades.
- f. Todo estudiante debe portar su carnet.
- g. Las Obligaciones que asignen la Constitución de Colombia
- h. Las Obligaciones que asignen el código del menor
- i. Las Obligaciones que asignen la ley 1620
- j. Los estudiantes deben respetar la identidad de género y la orientación sexual de los miembros de la comunidad.
- k. No hablar o especular de la vida sexual y familiar íntima de los miembros de la comunidad.
- l. Mantener relaciones interpersonales haciendo un uso adecuado de los espacios públicos.
- m. Respetar a todos y cada uno de los miembros de la institución cualquiera sea su pensamiento, conciencia y religión.
- n. Respetar los diferentes actos establecidos por la institución.
- o. La participación en asociaciones y grupos no debe afectar física, psicológica o emocionalmente a ningún miembro de la comunidad educativa.
- p. Participar activa y críticamente en las diferentes actividades para ser elegido o elegir a un miembro de la comunidad educativa: representante de curso, monitor de clase, personero estudiantil.
- q. Participar de manera activa y respetuosa en la organización, participación y realización de Inter cursos, recreación, lúdicas y descanso.
- r. Entregar oportunamente los documentos correspondientes de su sistema de salud.
- s. Participar y respetar las diferentes manifestaciones que se puedan dar en los diferentes actos culturales, eventos deportivos y actividades extra curriculares.
- t. Comunicar a la autoridad correspondiente cualquier acto o situación anómala que atente contra el bienestar de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, evitando encubrir a los culpables y siendo leal a la institución informando a las directivas y/ o profesores sobre cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y marcha del colegio.
- u. Evitar manifestaciones amorosas que incomoden y afecten a la comunidad educativa. No está permitido generar manifestaciones amorosas dentro de la institución) que incomoden o afecten a la comunidad educativa.
- v. Practicar siempre las normas de cortesía (saludar, dar las gracias, pedir permiso, presentar disculpas...)
- w. Conocer y aplicar el manual de convivencia.

Parágrafo 1

Aclaración: Los accidentes de tránsito en ruta escolar será responsabilidad del contrato entre el padre de familia y el responsable de la ruta

2. Académico

- a. Cumplir con la jornada académica así: para preescolar inicia a las 7:00 a.m., y termina a la 1:15; para básica primaria se inicia a las 6:20 am y termina a la 1:30 pm, y para básica secundaria y media vocacional de 6:20 am a 1:50 pm.
- b. Conocer, estudiar y cumplir el reglamento, manual de convivencia y el contrato de prestación de servicios del Colegio.
- c. Dar cumplimiento e importancia a todas las asignaturas y asistir puntualmente con los textos académicos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas escolares.
- d. Cumplir con las tareas, lecciones, proyectos y trabajos señalados dentro de los términos establecidos por el docente respectivo, para la obtención de los logros académicos de cada periodo escolar.
- e. Presentar en las fechas programadas, las evaluaciones parciales y finales, lo mismo que los trabajos, tareas, lecciones y previas.
- f. Justificar por escrito y con copia con la firma de los padres y/o acudiente al siguiente día de la ausencia en la Coordinación iniciando la jornada para poder tener acceso a las actividades propias del día.

Justificar por escrito con firma del padre de familia y/o acudiente y copia de recibido la ausencia del estudiante a la dirección de grupo, secretaría o coordinación en un lapso no mayor de tres días.

- g. El estudiante debe llegar preparado y dispuesto a las evaluaciones.

Después de una ausencia, el estudiante deberá llegar adelantado en cada una de las actividades y asignaturas correspondientes a su horario.

- h. Presentar evaluaciones de acuerdo al horario establecido por los docentes y la Institución.
- i. Dedicar todo su esfuerzo y consagración por el logro adecuado a los objetivos académicos.
- j. Los estudiantes de educación Media deben realizar las actividades propuestas por la institución para la preparación de las pruebas SABER 11. Los estudiantes del grado Undécimo deberán presentar el certificado de Pre Icfes como requisito para su graduación.
- k. Concentrarse durante las clases exclusivamente en lo concerniente a la asignatura, área o proyecto pedagógico que se esté desarrollando, participando, y fomentando ambientes tranquilos que favorezcan la escucha y el aprendizaje.
- l. Actuar con honestidad y rectitud evitando el fraude, la compra de trabajos, la suplantación y alteración de informes, presentar las evaluaciones en forma seria y respetable. Actuar con honestidad y rectitud evitando el fraude, la compra de trabajos, la suplantación y alteración de informes, presentar las evaluaciones en forma seria y respetable. Teniendo en cuenta quede suceder lo contrario se expone a una sanción.

- m. Todos los trabajos escritos deben tener citas, reseñas, bibliografías de las fuentes de información

- n. Solicitar oportunamente y respetuosamente los resultados y aclaraciones del seguimiento a las actividades académicas. Cada una de las evaluaciones que dispongan en las asignaturas, deben presentarse corregidas en el cuaderno correspondiente, junto con la firma de los acudientes si el docente lo dispone.
- o. Dar cumplimiento e importancia a todas las asignaturas y asistir puntualmente con los textos académicos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas escolares.
- p. Justificar por escrito cuando regrese a la Institución, las ausencias y permisos debidamente firmados por el acudiente, coordinación y docentes.
- q. Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
- r. Cuidar el material didáctico, los recursos y las instalaciones de la Institución.
- s. Aprovechar las estrategias de mejoramiento continuo brindadas por la Institución.
- t. Presentarse en las fechas estipuladas para las actividades de refuerzo y recuperación portando su uniforme.
- u. Informar oportunamente a los padres, madres o acudientes sobre reuniones o citaciones hechas por directivos o profesores de la institución.
- v. Seguir las orientaciones del profesorado mostrando el debido respeto y consideración.
- w. Respetar el Proyecto Educativo Institucional participando en las actividades y demás eventos académicos y culturales planeadas por la institución.
- x. Guardar estricto orden, moderación y buen comportamiento en clase y en las diferentes dependencias del colegio ante cualquier reclamo o aclaración.
- y. Cumplir responsablemente con las funciones inherentes a los cargos que asuma durante el año escolar, como monitorias, representaciones en los diferentes consejos, así como las diferentes actividades extracurriculares en las cuales libremente se inscriba y las de estricto cumplimiento como el servicio social, para grados 9º y 10º. El servicio social por ningún motivo puede interferir con la jornada escolar.
- z.- Reportar con anticipación a la institución y/o director de grupo cuando hay un cambio en la salida de clases en relación con la ruta escolar o la persona que viene a recogerlo, teniendo en cuenta los horarios de salida.

3. Personal

- a. Higiene, cuidado, salud y presentación personal.
- b. Los estudiantes respetarán, se interesarán por conocer de fuentes científicas los temas relacionados con su cuerpo y sexualidad.
- c. Los estudiantes no deben portar accesorios, maquillaje permanente o no permanente que no hagan parte del uniforme.
- d. No realizarse, utilizar o promover el uso de piercing, tatuajes, expansiones, aretes encaballeros, y otros accesorios.
- e. Todo estudiante tiene el deber de mantenerse bien presentado físicamente con el uniforme completo, aseado y con excelente higiene personal.
- f. Portar el documento que identifica al estudiante como miembro de la comunidad educativa.

- g. Portar el carnet de seguro estudiantil y su documento de identidad.
- h. Auto cuidarse, no atentar contra su salud física (evitar subirse en los tableros deportivos, tejados o mallas de protección del plantel, entre otros), emocional y mental, manteniendo sucabello arreglado y limpio, uñas, dientes y uniforme limpios, cumpliendo cabalmente la higiene personal.
- i. Cumplir con las normas de seguridad de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
- j. Portar con elegancia y pulcritud el uniforme completo y según horario establecido. Tanto el uniforme como la sudadera deben portarse con el debido aseo personal, absteniéndose de usar accesorios inapropiados, maquillaje, perforaciones, u otros elementos que no correspondan como bufandas, gorras, chaquetas, balacas, gafas que no sean formuladas, o cualquier otro elemento que pueda poner en riesgo su integridad física. (si se retienen prendas por no ser del uniforme, éstas serán entregadas a los padres y/o acudientes según horario establecido en coordinación)
- k. Correcta utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo.
- l. Todo estudiante debe mantener inmobiliario, mobiliario, materiales y otros recursos de la institución que utiliza en perfecto estado.
- m. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones de la institución y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- n. Respetar la Institución, su nombre, símbolos, principios y esforzarse por alcanzar el perfil del estudiante Caldense.
- o. El/la Estudiante cuidará los muebles, equipos y materiales asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
- p. El/la Estudiante mantendrá limpios y ordenados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
- q. El/la Estudiante colaborará con el aseo de los salones, los baños y todas las zonas del Colegio, evitará arrojar basuras en el piso.
- r. El/la Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para la cual fueron destinados.
- s. Participar en los proyectos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes planteados por la Institución en el proyecto educativo institucional.

4. Medio ambiente escolar

- a. Mantener en perfecto estado los espacios que la institución le ofrece para su bienestar, haciendo uso adecuado y responsable de la planta física y sus recursos, respondiendo por daños causados en un plazo no mayor a cinco días hábiles; presentar al finalizar el año escolar el PAZ Y SALVO por todo concepto, con el fin de contribuir al mantenimiento de la institución aseada.
- b. Conservar pupitres, sillas, tableros, armarios, carteleros, decoración y paredes en buen estado, hacer buen uso del baño dejándolo aseado después de usarlo.
- c. Evitar dejar abiertas las llaves del agua o las cisternas o jugar o hacer corrillos dentro de ellos.
- d. El estudiante cuidará las plantas y demás elementos del entorno.

CAPÍTULO 3. PADRES DE FAMILIA

Artículo 19. Perfil

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa de la Institución, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo(a), ya que es a través de una actitud acompañante, motivadora y comprensiva de su parte, que les permitirá complementar adecuadamente la labor educativa, estando convencidos de ser los primeros educadores de sus hijos.

Sr. PADRE DE FAMILIA:

Usted ha elegido el Colegio Francisco José de Caldas, por tal motivo está vinculado a nuestra comunidad educativa y por lo tanto debe participar activamente a favor del proceso educativo que se desarrolla mirando el futuro del estudiante; por consiguiente, sus aportes en pro de la formación del estudiante y del funcionamiento de la Institución serán bien recibidos para el estudio Correspondiente y para posteriormente ponerlos en práctica.

Artículo 20. Derechos

1. Ser atendido y escuchado por los Docentes y Directivos en el horario establecido, siempre y cuando sea con respeto.
2. Nombrar a los miembros de la Asociación o comité de Padres de Familia, consejo directivo.
3. Recibir oportunamente los informes académicos y disciplinarios.
4. Conocer oportunamente sobre el seguimiento de decisiones que adopten con respecto a sanciones de los hijos.
5. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado y de acuerdo con las normas del Colegio.
6. Participar activamente en el gobierno escolar y Asociación de Padres para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
7. Recibir información sobre los cambios e innovaciones que la Institución realice a nivel pedagógico.
8. Participar en las acciones de evaluación y mejoramiento de acuerdo a las normas vigentes (comité de evaluación y promoción).
9. Recibir a tiempo citaciones, circulares, convocatorias o boletines relacionados con sus compromisos con la Institución, el rendimiento de sus hijos o la programación de actividades institucionales.
10. Participar en todos los programas formativos para padres que brinde la Institución.
11. Solicitar por escrito o verbal personalmente, permiso para ausentar a su hijo de la Institución en caso de fuerza mayor, teniendo un plazo máximo de tres días para presentar actividades pendientes a sus docentes.

12. Solicitar los certificados y constancias necesarias, así como retirar la documentación respectiva cuando deba cancelar la matrícula, siempre y cuando esté a paz y salvo con la Institución.

Artículo 21. Obligaciones

1. Cumplir con el Manual de Convivencia y Contrato desde el momento de firmar la matrícula.
2. Responsabilizarse de la educación y formación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos en el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994.
3. Concienciar al estudiante sobre las Obligaciones, derechos e importancia del estudio.
4. Velar por la salud y recreación de los niños y jóvenes.
5. Dar completas y claras las respuestas sobre inquietudes de los hijos.
6. Asistir a las reuniones programadas en el colegio, de lo contrario serán citados a la Institución.
7. Estar pendientes de la presentación de sus hijos y a la vez del aspecto académico.
8. Los padres de estudiantes de los grados de transición, quinto, noveno y once cancelarán derechos de grado de acuerdo a la resolución de costos del año en curso. Emitida por la secretaría de educación de Zipaquirá.
9. Promover e integrarse a la Asociación, Consejo Directivo y demás comités que necesiten de la colaboración de los Padres de Familia.
10. Justificar inasistencia, en forma verbal o escrita a la institución de forma oportuna. Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente que el estudiante llegue a la institución adelantado en sus actividades y asignaturas correspondientes cuando se genere algún tipo de permiso personal o salida familiar.
11. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
12. Proveer a sus hijos permanentemente de los útiles y materiales necesarios para el proceso académico.
13. Cancelar pensiones los diez (10) primeros días calendario de cada mes, en caso de no hacerlo, deberá cancelar un excedente de \$5.000 sobre la pensión de cada mes atrasado. El retraso de dos meses de pensión es causal de incumplimiento de contrato individual de prestación de servicio educativo.
14. Estar pendiente de la presentación personal de sus hijos, marcar y revisar los libros escolares.
15. Respetar y valorar a las personas que laboran dentro de la Institución.
16. Evitar comentarios que dañen la imagen del plantel y de las personas que allí laboran o a sus estudiantes.
17. Evitar abordar a personal de la comunidad caldense de manera irrespetuosa.
18. Responder por los daños ocasionados por su hijo a los bienes de compañeros, colegio, docentes y personal administrativo del Colegio, ya que éste no cancela los daños ocasionados por los estudiantes.

19. Controlar la presencia de sus hijos en establecimientos públicos como salones de juegos mecánicos, billares, bares, etc.
20. Velar diariamente por la asistencia puntual a clases de sus hijos o acudidos, por su regreso a casa, por la ejecución y cumplimiento de sus trabajos, tareas y evaluaciones, por el buen uso del uniforme y por la ocupación de su tiempo libre.
21. Presentarse puntualmente a las citaciones que las directivas le hagan, de lo contrario, aceptarlas decisiones que se tomen en tal caso.
22. Colaborar de manera activa en los eventos científicos, culturales, deportivos, sociales y económicos que autoricen y/u organicen los distintos estamentos de la Institución a favor del crecimiento integral del estudiante.
23. Enviar a su hijo inmediatamente regrese de una incapacidad, con una excusa escrita en original y copia y debidamente firmada por los padres.
24. Seguir el conducto regular cuando requieran información sobre el desempeño comportamental y académico de sus hijos.

CAPÍTULO 4. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES

Artículo 22. Rector

1. Perfil

Se debe desempeñar como líder en los procesos académicos, administrativos y formativos, fomentar la comunicación asertiva a través de los adecuados canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad. Además, debe poseer habilidades intelectuales, cualidades humanas; capacidad de servicio, justicia, honestidad; sentido de pertenencia, compromiso en la toma de decisiones y en la ejecución de ellas, debe ser un buen promotor de procesos culturales y pedagógicos.

2. Derechos

- a. Escoger el personal docente y estudiantes acorde al rendimiento académico.
- b. Impartir instrucciones y educación.
- c. Exigir respeto para administrativos y docentes, brindando el apoyo necesario.
- d. Obtener registros exigidos en el aspecto legal.

3. Obligaciones

- a. Comunicar y cumplir con las políticas y objetivos.
- b. Asesorar y vigilar las actividades realizadas por la Asociación de Padres de Familia.
- c. Orientar y coordinar los diferentes planes y programas que se han de desarrollar durante el año.
- d. Guiar el personal docente, consejo directivo, académico, estudiantil y asociación en las diferentes actividades a desarrollar.
- e. Velar por el bienestar de todos los integrantes del plantel.

- f. Asignar funciones y responsabilidad al personal, planear y llevar a cabo reuniones de docentes y padres de familia, consejo directivo, estudiantil y asociación.
- g. Firmar certificados, constancias y libros reglamentarios.
- h. Promover el proceso continuo de mejoramiento de calidad de la educación en la Institución.
- i. Asistir a reuniones con los demás directores de la ciudad.

Artículo 23. Coordinador(A)

1. Perfil

Debe ser una persona con capacidad de liderazgo, de administración, organizada e inquieta frente a las propuestas y cambios pedagógicos que favorezcan la dinamización y el avance del Proyecto Educativo Institucional.

Ejercerá su autoridad sobre todo el alumnado y en forma indirecta sobre los padres de familia responsables del comité y del personal docente para el cumplimiento de los acuerdos tomados en el consejo de profesores

2. Derechos

- a. Hacer cumplir el manual de convivencia.
- b. Hacer cumplir el P.E.I. y proyectos internos de la Institución.
- c. Exigir el respeto entre toda la comunidad educativa.
- d. Escuchar estudiantes, docentes y padres.
- e. A ser remunerado de acuerdo al contrato.

3. Obligaciones

- a. Coordinar los diferentes planes y programas que se van a desarrollar durante el año.
- b. Velar por el bienestar de la comunidad caldense.
- c. Nombrar las comisiones necesarias.
- d. Conceder los permisos que sean necesarios.
- e. Promover el proceso continuo de la calidad de la educación en la Institución.
- f. Asistir a todas las reuniones programadas.
- g. Velar porque los docentes y empleados cumplan a cabalidad con las funciones.
- h. Comunicar con anterioridad a docentes y estudiantes sobre diferentes actividades

Artículo 24. Secretaría

1. Perfil

Debe ser una persona activa, responsable, emprendedora organizada abierta al diálogo, y atenta a responder las inquietudes y sugerencias que informan los diferentes entes de la comunidad educativa.

2. Derechos

- a. Solicitar a los docentes los logros de las diferentes áreas para sistematización.
- b. Tener remuneración de acuerdo con el contrato.
- c. Recibir buen trato por parte de docentes, padres de familia, estudiantes y directivas.
- d. Tener conocimiento y participación de las actividades a realizar en la Institución.
- e. Obtener permisos y licencias en los casos especiales y con constancia correspondiente.

3. Obligaciones

- a. Sistematizar los informes académicos.
- b. Colaborar, orientar y dirigir actividades generales de la Institución.
- c. Ayudar a la realización de actividades generales de la Institución.
- d. Dialogar con la directora y docentes sobre las inquietudes que se le presenten en el plantel.
- e. Expedir certificados y constancias.
- f. Tener al día los libros reglamentarios.
- g. Llevar la contabilidad del plantel con asesoría de la directora y Coordinador (a).
- h. Mantener buenas relaciones con los compañeros de trabajo.
- i. Asistir a las actividades programadas.
- j. Elaborar las listas de los estudiantes para docentes y administrativos.
- k. Mantener ordenada y actualizada la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo.
- l. Colaborar en la elaboración de informes estadísticos.

Artículo 25. Docentes

1. Perfil.

El Docente Caldense es una persona con capacidad de liderazgo, escucha, disponibilidad, autonomía, crítica, responsabilidad y justicia. Con una sólida formación profesional y humana. Da testimonio con sus acciones. Es inquieto intelectualmente, generador del pensamiento crítico-reflexivo en sus Estudiantes y tiene niveles de exigencia dentro de la calidez, siendo coherente en la acción.

El Docente Caldense se caracteriza por ser un ejemplo cotidiano y positivo para los estudiantes, apoyando la inventiva y creatividad de los estudiantes, exigiendo calidad.

Debe ser:	AMIGO	RESPONSA
	BLE INVESTIGADOR	DISCIPLINA
	DO	
	ORIENTADOR	JUSTO
	CREATIVO	TRABAJADOR
	HUMANO	EXIGENTE
	ÍNTEGRO	LÍDER

2. Derechos.

- a. Derecho a conocer las pautas del P.E.I.
- b. Un salario de acuerdo al contrato.
- c. Recibir un trato respetuoso e igualmente ser respetado en su integridad personal y familiar.
- d. Obtener permisos y licencias en los casos especiales y con la constancia correspondiente.

3. Obligaciones

- a. Planear las actividades diarias.
- b. Cumplir con el Manual de Convivencia.
- c. Llegar a tiempo a todas las actividades programadas.
- d. Dar a conocer cualquier inquietud a la directora.
- e. Mantener el aula de clase en perfectas condiciones.
- f. Dar buen trato a los estudiantes.
- g. Vigilar la recreación de los estudiantes.
- h. Mantener el material didáctico en orden.
- i. Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- j. Entregar oportunamente los logros a la secretaría de la Institución.
- k. Cambiar la decoración del colegio semestralmente.

Artículo 26. Oficios varios

1. Perfil

Sean unas personas responsables, respetuosas, atentas, ordenadas, dispuestas a ayudar en todo lo solicitado. Cumplidoras del manual de funciones sin excederse en el ejercicio de las mismas. Conocedoras y entregadas a su deber, amables y ordenadas, que tengan sentido de pertenencia, acertadas y prudentes en su actuar y hablar, puntuales y dinámicas.

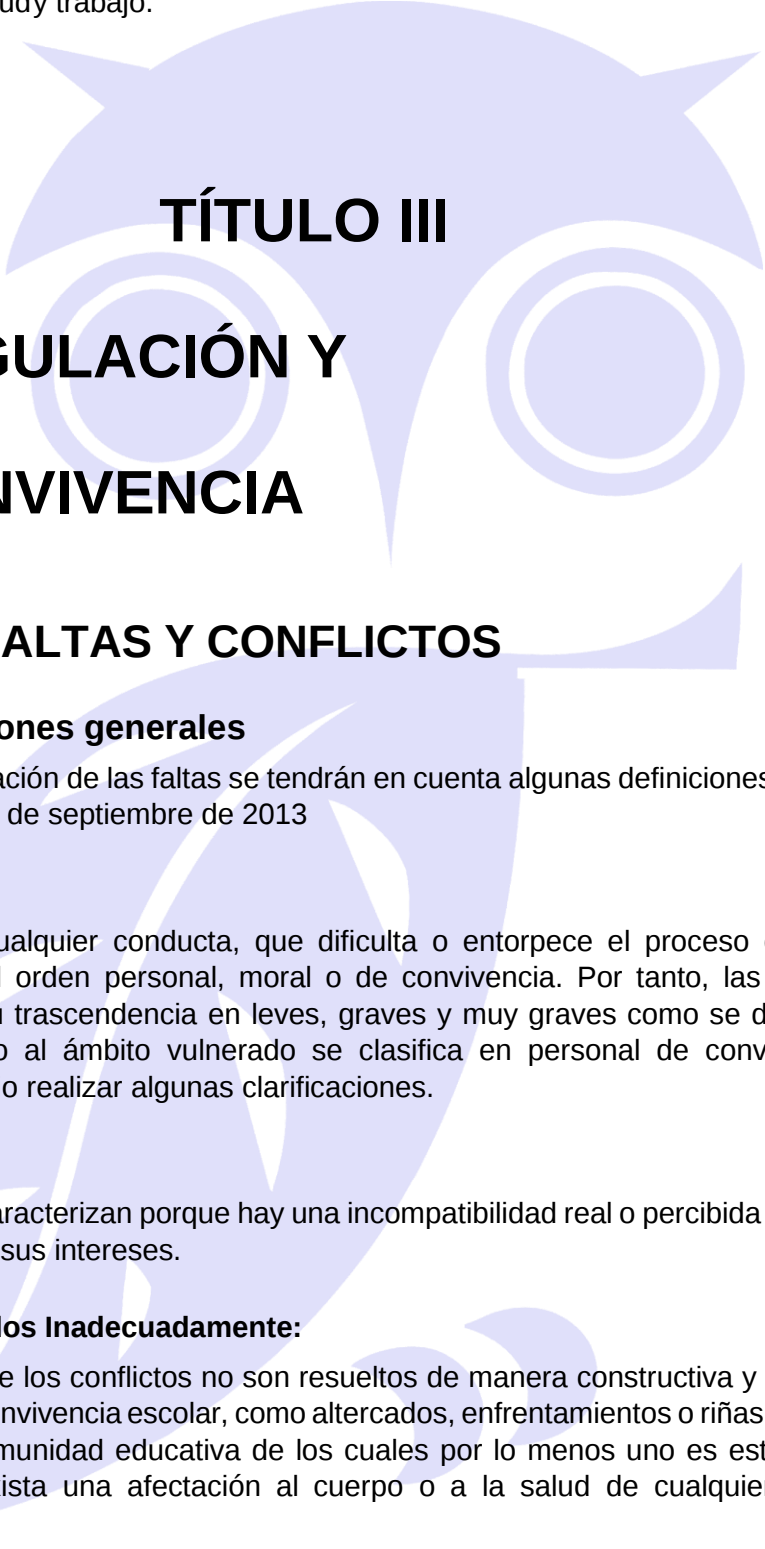
2. Derechos

- a. Tener remuneración de acuerdo con el contrato.
- b. Recibir buen trato por parte de docentes, padres de familia, estudiantes y directivos.
- c. Obtener permisos y licencias en casos especiales y con la constancia correspondiente.
- d. Colaborar en el mantenimiento del aseo del plantel.

3. Obligaciones

- a. Cumplir con el Manual de Convivencia.
- b. Cumplir con el horario en las actividades programadas por la institución.
- c. Dar a conocer cualquier inquietud a la directora.
- d. Mantener limpias las áreas administrativas y de uso común del colegio.
- e. Dar buen trato a los estudiantes, padres de familia, directivos y docentes.
- f. Realizar y documentar actividades de mantenimiento en las planillas dadas por la institución.

- g. Informar de algún accidente a las directivas y administrativos.
- h. Seguir las normativas de salud y seguridad establecidas por el colegio y las secretarías de salud y trabajo.



TÍTULO III

REGULACIÓN Y CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1. FALTAS Y CONFLICTOS

Artículo 27. Disposiciones generales

Para efectos de la clasificación de las faltas se tendrán en cuenta algunas definiciones emitidas en el decreto 19 65 del 11 de septiembre de 2013

1. Faltas:

Se entiende por falta, cualquier conducta, que dificulta o entorpece el proceso educativo individual colectivo, en el orden personal, moral o de convivencia. Por tanto, las faltas se calificarán en cuanto a su trascendencia en leves, graves y muy graves como se describe a continuación y en cuanto al ámbito vulnerado se clasifica en personal de convivencia y académico se ha necesario realizar algunas clarificaciones.

2. Conflicto:

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3. Conflictos Manejados Inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

4. Agresión Escolar:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

5. Agresión física:

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

6. Agresión verbal:

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

7. Agresión gestual.

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

8. Agresión relacional:

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

9. Agresión electrónica.

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

10. Acoso escolar (bullying).

De acuerdo al artículo 2 de la ley 1620 de 2013 es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

11. Ciberacoso escolar (ciberbullying).

De acuerdo al artículo 2 de la ley 1620 de 2013 es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

12. Violencia sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima

13. Competencias ciudadanas.

Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

14. Fortalecimiento de la convivencia escolar

Se establecen nuevas alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas referentes a los derechos humanos a través de la divulgación del proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos y la cátedra para la paz; plan de educación decenal 2006 - 2016 practicándose en la institucional como eje transversal.

Artículo 28. Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Reincidencia
2. Complicidad
3. Abuso de confianza
4. Evasión o negación de responsabilidades
5. Alevosía, premeditación y planeación de la falta

Artículo 29. Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva

7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 30. Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves tipo I, graves tipo II, y gravísimas III

Artículo 31. Faltas

1. Personales

a. Faltas leves

- Ingerir alimentos o bebidas en los salones y sitios no autorizados.
 - Toda conducta propia de pareja, como manifestaciones amorosas.
- Hacer uso de programas en los equipos de cómputo diferentes a los suministrados por el colegio. La burla sarcástica a las órdenes impartidas por directivos y docentes.

- Desorden en las filas y formaciones.
- Las uñas deben estar sin pintar o con esmalte transparente y blanco, no usar maquillaje facial, ni joyas, adornos, no piercings, ni zapatos diferentes a los permitidos en la Institución.
- Presentarse con el uniforme incompleto o que no corresponda a la actividad programada.
- Masticar chicle en clase, actos comunitarios y durante la permanencia en el colegio.
- Fomentar indisciplina y desorden dentro del colegio.
- El acceso a sala de profesores, oficinas y otras dependencias dentro de la institución sin ser autorizado.
- Deficiencia en la presentación y el aseo personal
- No presentarse en el horario estipulado por la Institución
- Peluqueada diferente a la clásica según lo estipulado en el título II capítulo 1 #3 • Accesorios no adecuados como moñas de colores diferentes a blanco.
- Zapatos o tenis sucios
- Objetos o prendas que no correspondan con el uniforme especificando en las obligaciones del estudiante.

b. Faltas graves

- No devolver en buen estado y oportunamente cualquier elemento que esté en el colegio, para el aprendizaje de los estudiantes.
- Encubrir las faltas de los compañeros o interferir y entorpecer las investigaciones adelantadas por las directivas del colegio.
- Rayar, romper o dañar los afiches, carteleros, trabajos o útiles de los demás.
- La acumulación en un periodo académico de tres o más faltas leves.
- Realizar negociaciones con objetos, dinero en efectivo, rifas, ventas y juegos.

c. Faltas muy graves

- Los actos de vandalismo y daños intencionales contra la planta física del colegio, así como sobre los materiales y equipos del mismo o contra vehículos de funcionarios del colegio o elementos de sus compañeros.
- Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida de sí mismo o de otros.
- Agredir de obra o palabra con expresiones soeces o con gestos obscenos o escritos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tomar, coger o apropiarse para sí, o para un tercero, elementos, dinero, materiales, etc., pertenecientes a estudiantes, directivos, docentes o administrativos, sin consentimiento o cualquier equipo o material del colegio.

2. Académico

a. Faltas leves

- Interrupción de la clase sin motivo que lo amerite.
- Presentarse a la institución sin cuadernos y útiles escolares necesarios para las clases, procesos y actividades programadas.
- Traer a la Institución y/o hacer uso dentro de ésta, de objetos innecesarios para la labor escolar técnica, tales como teléfonos móviles, reproductores de audio, cámaras fotográficas y en general cualquier elemento que obstaculice la labor académica.
- Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase.
- Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.
- Mostrar negligencia en el cumplimiento de las Obligaciones escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de las Obligaciones académicas.
- No asistir a las actividades académicas, culturales, deportivas y religiosas de la Institución sin la debida autorización o excusa comprobada.

b. Faltas graves

- Demostrar constante irresponsabilidad en el desarrollo de los diferentes procesos.
- La reincidencia en el incumplimiento de actividades de refuerzo y superación.
- No devolver firmadas las circulares relacionadas con el rendimiento académico y/o disciplinario.
- Falta de colaboración sistemática del estudiante en la realización de actividades curriculares.
- Abandonar el aula de clase, la institución o cualquier actividad educativa sin autorización.
- Sustracción, falsificación y uso de documentos académicos.
- Reproducir escritos o ideas encontradas en libros o páginas de internet sin citar fuente de consulta.
- Realizar plagio o copia de un compañero de una actividad, trabajo, libro, taller, examen o tarea.
- Incumplimiento de las sanciones impuestas.
- Faltas reiteradas de puntualidad o asistencia a clase injustificadas
- Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio. **Repetido**
- Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa.
- Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.

- Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.
- Bajo desempeño académico

c. Faltas muy graves

- Faltar a clases por tres (3) o más días consecutivos sin justificación
- Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas.
- Modificar las propias calificaciones o las de otra persona.
- Modificar el contenido de las respuestas de una evaluación corregida, total o parcialmente, para obtener una recalificación.
- Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona. Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.
- Tener acceso, obtener, conocer o sustraer, total o parcialmente los cuestionarios o temarios de una prueba académica y evaluaciones sin el consentimiento del docente.

Artículo 33. situaciones

a. Leves Tipo I

- Todas aquellas que vulneren un derecho o no den cumplimiento a una obligación del manual de convivencia en modo leve y sin afectar de manera grave a algún miembro de la comunidad.
- Habladurías, chismes y rumores que atenten contra la integridad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- El uso de apodos circunstantiales.
- Ubicarse inapropiadamente en los marcos de las ventanas, rejas, pasadizos, barandas y otros que puedan causar riesgo de accidentes.
- Salir del colegio en el horario de clase sin autorización del docente encargado con protocolo o padre de familia.
- Llegar o salir antes o después a las actividades institucionales del intervalo de tiempo establecido por la institución.
- El uso de cigarrillo electrónico dentro de la institución o fuera de ella mientras porte el uniforme
- El uso no autorizado e inadecuado del teléfono celular, reproductores de música y otros aparatos electrónicos en horas de clase y en actos de comunidad.
- Utilizar sin permiso, o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.
- Burlarse de cualquier miembro de la institución por sus diferencias.
- No portar el carnet
- Usar términos diferentes a los asignados biológicamente para los órganos sexuales.
- Realizar comentarios discriminatorios con respecto a la vida íntima de los miembros de la institución.

- Las manifestaciones de tipo erótico dentro o fuera del plantel especialmente con el uniforme.
- Irrespeto en los actos culturales, deportivos, sociales y similares programados por la institución

b. graves tipo II

- Incurrir tres o más veces en una o en diferentes faltas leves.
- Todas aquellas que vulneren un derecho o incumplan un deber del manual de convivencia en modo grave y/o afecten a un miembro de la comunidad.
- Agredir verbalmente por cualquier medio a otras personas usando apodos, vocabulario soez, deburla, de humillación o desprecio a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Cualquier tipo de agresión física manifiesta por algún integrante de la comunidad educativa, en especial en los que se encuentren involucrados estudiantes.
- La ingesta, consumo de sustancias y/u objetos que pongan en riesgo el bienestar físico, psíquico o emocional de un miembro de la comunidad.
- Cualquier situación de agresión física dentro y fuera de la institución promovida con anterioridad.
- Apodos repetitivos. Agresión verbal y/o escrita: gritos, groserías, insultos, papeles.

Jugar con las pertenencias de los compañeros como cuadernos, libros, bolsos, entre otros.

- Poseer, observar, promover o promocionar contenidos pornográficos de cualquier índole.
- Juegos agresivos o de daños a la integridad física, psicológica, moral y/o espiritual.
- Tenencia y/o porte de armas corto punzantes, de fuego, neumáticas, salva, eléctricas y/u otras que puedan causar daño físico.
- Hurto u ocultamiento de objetos y/o información académica o disciplinaria.
- Calumnias y falsos testimonios que degraden la integridad de algún miembro de la comunidad.
- Atentar contra la integridad sexual de algún miembro de la comunidad con actos denigrantes como tocar o intentar exponer o ridiculizar los genitales o partes íntimas.

c. Muy graves TIPO III

- Reincidir o cometer tres o más faltas graves
- Faltas tipificadas en la jurisprudencia colombiana y/o internacional
- Bullying o cyberbullying con implicaciones penales
- Agresión física que comprometa la vida, órganos vitales y/o origine lesiones personales y/o incapacidad determinada por medicina legal, se incluye atentados con armas y/o sustancias químicas.
- Cualquier tipo de secuestro o retención de personas, el colegio se ceñirá a la ley colombiana establecida
- Otras que la jurisprudencia colombiana lo señale
- Promoción, venta, porte y/o consumo dentro de la institución de todo tipo de sustancias alucinógenas, alcohol, cigarrillos.
- Porte y uso de armas corto punzantes, de fuego, neumáticas, salva, eléctricas y/u otras que puedan causar daño físico.

- Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: explotación económica y laboral, maltrato físico o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes (art 44. numeral

2. Código de infancia y adolescencia).

- Cualquier otra situación que cause u ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una correccional para menores de edad, o que se encuentre penalizada en la ley colombiana.
- Promover, pertenecer y/o ser parte de procesos, grupos y otros relacionados con prostitución, trata de personas, pedofilia, pornografía y otros que atenten contra la dignidad sexual de las personas
- Acoso sexual o acceso carnal violento a un miembro de la comunidad.

CAPÍTULO 2. SANCIONES Y PROCESOS PEDAGÓGICOS

Artículo 32. Disposiciones generales

ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES.

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta o la situación cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

1. *Amonestación Verbal.* Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.
2. *Amonestación escrita.* Anotación en Registro de Acompañamiento y Seguimiento del/la Estudiante. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
3. *Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.* Procede cuando el estudiante acumule en Registro de Acompañamiento y Seguimiento amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el profesor/a o coordinador/a lo estime conveniente.
4. *Debido proceso* El coordinador/a de grado, el acompañante grupal o profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el acompañante grupal o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
5. *Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.* Se aplica al estudiante con dificultades en el proceso de Normalización y Convivencia. Como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida.

6. Retención de implementos. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el coordinador de grado, el acompañante grupal, el profesor a cargo o Bienestar Estudiantil de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el formato de Acompañamiento y Seguimiento. o por la policía de infancia y adolescencia dependiendo el caso.

7. Prohibición de representar el Colegio. En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.

8. Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

9. Suspensión de programas especiales o de representación. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

10. No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres. En caso de que el estudiante sancionado por una falta gravísima sea del grado 11º, no será invitado a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la secretaría del Colegio.

11. Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional. bien sea por el área de psicología del colegio o por remisión a la EPS o secretaria de salud.

12. Anulación de evaluaciones. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será CERO (0.0) Compromiso académico/normativo.

13. Semi Escolarización es el proceso por el cual la Institución le permite al estudiante continuar con el desarrollo de sus actividades académicas fuera de las instalaciones del Colegio bajo la orientación de sus Padres y/o acudientes y con las especificaciones que se aclararan en este documento.

14. Matrícula condicional: Sanción en la cual la continuidad del estudiante en la institución está condicionado a su excelente comportamiento, Se aplicará a estudiantes que han cometido faltas o situaciones graves y muy graves.

15. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas muy graves. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

16. Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven dañoso perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/opago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

17. Pérdida de beca y/o auxilio económico. El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario o por bajo desempeño académico o dificultades normativas.

Parágrafo: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509- 7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94]. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006).

En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Información al padre de familia o acudiente autorizado. En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
2. Citación al padre de familia o acudiente autorizado a través de la agenda escolar o formato establecido.
3. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento del estudiante.

Notificación de resoluciones

1. Notificación personal: la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que ésta lo haga.
2. Notificación por correo certificado: de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula. Interposición de recursos: en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos. Recurso de reposición: contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma. En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.

3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Artículo 33. Debido proceso

Este debido proceso se tendrá en cuenta para situaciones

Faltas leves y situaciones TIPO I

Debido proceso para faltas leves.

- a. Las faltas leves cometidas en las actividades del Colegio serán tratadas directamente por el profesor, director de grupo y psicólogo.
- b. A juicio del profesor, el director de grupo, estas se registran en la fecha de desempeño escolar, en la cual se deja constancia de la falta cometida y de la fecha. El estudiante debe leer, presentarse sus descargos si fuera pertinente y firmar como constancia.
- c. Cuando la falta es observada por otro miembro de la comunidad educativa, éste informará a una instancia de psicología o coordinación para que lleve adelante el debido proceso.
- d. Las faltas leves deberán ser resueltas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso en la instancia respectiva.
- e. Las decisiones tomadas por el profesor o director de curso pueden ser apeladas en segunda instancia ante el psicólogo del respectivo ciclo al que pertenece el estudiante.

1. Faltas graves y situaciones TIPO II

Debido proceso para las faltas graves.

Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

- a. El profesor que tenga conocimiento de una falta grave debe abordar y conversar directamente al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la falta, luego debe presentar su versión y solicitar al estudiante que igualmente exprese su punto de vista sobre lo ocurrido y sus respectivos descargos y firma. Cuando la falta es informada por alguien distinto a un profesor, éste debe informar al director de Curso. La falta debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia: Coordinación.
- b. Tan pronto como se inicie el proceso por falta grave a un estudiante, éste será comunicado a los padres de familia o acudiente del estudiante por parte del Colegio a través del director de Grupo o Coordinador realizando una comunicación donde se dé una apertura al proceso y se establezca la formulación de cargos y en ella debe constar de manera clara y precisa la conducta

cometida y las faltas que esas conductas dan a lugar, así como la calificación provisional de las conductas como faltas.

c. Se dará a conocer las pruebas que fundamentan los cargos y se le indicará un tiempo determinado para que el estudiante pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas y allegar las que se consideren necesarias.

d. El Coordinador revisa el proceso y se pronuncia asignando una sanción de acuerdo con las estrategias formativas para estas faltas.

e. Contra las decisiones tomadas por faltas graves, la instancia de apelación será por el Rector de la Institución.

Parágrafo 1. Las faltas graves deberán ser acompañadas de inmediato por las instancias respectivas y resueltas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso y se les haya comunicado a los padres de familia o acudiente respectivo.

Parágrafo 2. En cualquiera de los pasos del debido proceso, el estudiante, profesores, directivos o padres de familia, podrán pedir la presencia del Personero de los estudiantes para el acompañamiento del proceso.

2. Faltas muy graves y situaciones TIPO III

Debido al proceso para las faltas muy graves.

El debido proceso para las faltas muy graves es el siguiente:

a. Las faltas muy graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se confirma la falta y el Coordinador revisen el proceso.

b. Tan pronto como se inicie el proceso por falta muy grave a un estudiante, éste será comunicado a los padres de familia o acudiente del estudiante por parte del Colegio a través del Director de Grupo o Coordinador realizando una comunicación donde se dé una apertura al proceso y se establezca la formulación de cargos y en ella debe constar de manera clara y precisa la conducta cometida y las faltas que esas conductas dan a lugar, así como la calificación provisional de las conductas como faltas.

c. Se dará a conocer las pruebas que fundamentan los cargos y se le indicará un tiempo determinado para que el estudiante pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas y allegar las que se consideren necesarias.

d. Si una falta muy grave tiene un atenuante importante que amerita tratarse como falta grave, el Coordinador podrá tratar directamente como grave.

e. Posteriormente el Rector dependiendo de la situación convoca al Comité de Convivencia Escolar para que en conjunto sugieran la estrategia formativa pertinente.

f. Si se considera que la estrategia formativa debe ser la exclusión del estudiante, se debe revisar el proceso en el Consejo Directivo para que sea éste el que tome la decisión correspondiente o asuma una estrategia formativa distinta.

g. En caso en que la determinación sea la exclusión del estudiante, la reunión de los padres de familia o acudiente será presidida por el Rector.

h. Contra las decisiones tomadas por faltas muy graves, la instancia de apelación será por el Rector, con un plazo de 3 días hábiles para interponer dicha apelación.

Parágrafo 1. Las faltas muy graves deberán ser acompañadas de inmediato por la instancia respectiva y resueltas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso y se le haya comunicado a

los padres de familia o acudiente. Parágrafo 2. En cualquiera de los pasos del debido proceso, estudiantes, profesores, directivos o padres de familia, podrán pedir la presencia del Personero de los estudiantes para el acompañamiento del proceso.

Artículo 34. Estrategias pedagógicas y sanciones

Las siguientes son las sanciones y estrategias pedagógicas aplicables a cada una de las faltas

1. Personales

a. Faltas leves

Falta	Proceso sancionatorio
Ingerir alimentos o bebidas en los salones y sitios no autorizados.	● Hacer un llamado de atención verbal al estudiante para que haga una reflexión sobre la falta que ha cometido, haciéndole ver sus implicaciones tanto en el campo académico como en el disciplinario. Este llamado de atención se registrará en el observador. ● Efectuar procesos conciliatorios y reflexivos que induzcan al educando a superar las dificultades de convivencia. ● Si estima conveniente, citará al padre de familia o acudiente para enterarlo de la situación e involucrarlo en el cambio de actitud del estudiante. ● Llamado de atención verbal, anotación en el observador e informe a los padres de familia. El estudiante entregará la prenda y/o
Toda conducta propia de pareja, como manifestaciones amorosas.	
Hacer uso de programas en los equipos de cómputo diferentes a los suministrados por el colegio.	
La burla sarcástica a las órdenes impartidas por directivos y docentes.	
Desorden en las filas y formaciones.	

Las uñas deben estar sin pintar o con esmalte transparente y blanco. no usar maquillaje, ni joyas, adornos, no piercings, ni zapatos diferentes a los permitidos en la Institución. ni adornos con el uniforme.	los elementos que no correspondan al uniforme; para lo cual el docente devolverá al padre de familia en el momento del levantamiento de los acuerdos y compromisos.
Presentarse con el uniforme incompleto o que no corresponda a la actividad programada.	• El estudiante entregará el equipo al docente, éste será devuelto al padre de familia en la reunión que se programe para el levantamiento de los acuerdos y compromisos. • Hacer retiro inmediato del esmalte no permitido dentro de la Institución, portando el uniforme
Masticar chicle en clase, actos comunitarios y durante la permanencia en el colegio.	
Fomentar indisciplina y desorden dentro del colegio.	
El acceso a sala de profesores, oficinas y otras dependencias dentro de la institución sin ser autorizado.	• El estudiante igual que en el uso del cabello tinturado. Llamado y notificación al Padre de familia. Para dar cumplimiento a la norma

Deficiencia en la presentación y el aseo personal	Contará con dos días a partir de la notificación.
No presentarse en el horario estipulado por la Institución	Si un estudiante llega con el uniforme que no corresponde al horario de clase, se le hará un llamado de atención verbal y escrito, a la segunda llegada se le llamará de nuevo la atención verbal y escrita; se le informará al padre de familia y recordará que a la siguiente reincidencia se deberá ir a firmar un compromiso.
Presentarse con corte de cabello diferente al modelo sugerido	
Accesorios no adecuados como moñas de colores diferentes a blanco, negro o café.	
Usar los zapatos o tenis sucios	Si un estudiante llega de particular, se le hará un llamado de atención verbal y escrito, a la segunda llegada se
Objetos o prendas que no correspondan con el uniforme	considera como una falta, primero se le informará al padre de familia que el estudiante será sancionado sin ingresar a clase hasta adquirir el uniforme correspondiente al horario. Si el estudiante incurre tres o más veces, el estudiante será sancionado y realizará un trabajo pedagógico, durante la jornada escolar, para concienciar del buen porte del uniforme y cumplimiento del manual de convivencia; también afectará su nota de convivencia.

b. Faltas graves

No devolver en buen estado y oportunamente cualquier elemento que esté en el colegio, para el aprendizaje de los estudiantes.	● Se hará un llamado al estudiante y se le solicitará explicación sobre su comportamiento haciéndole notar las implicaciones del hecho, registrándolo en un acta que llevará la firma del estudiante y los funcionarios que intervinieron, anexando una copia al observador del estudiante.
Encubrir las faltas de los compañeros o interferir y entorpecer las investigaciones adelantadas por las directivas del colegio.	
	● Citar al padre de familia o acudiente para enterarlo de la situación, para firmar un acta de disciplina y generar acuerdos correspondientes. ● Colocar al estudiante un trabajo escrito de índole académico y formativo, para ser presentado ante sus compañeros. ● Llamado inmediato a los representantes legales y levantamiento de acuerdos por escrito ● Si un estudiante se encuentra promoviendo juegos, rifas y apuestas en las cuales se recaude dinero, se hará el llamado de atención y recaudará el material implicado.
Rayar, romper o dañar los afiches, carteleros, trabajos o útiles de los demás.	
La acumulación en un periodo académico de tres o más faltas leves.	
El no autocuidado siempre y cuando este no atente contra su vida.	
Realizar Negociaciones con objetos, dinero en efectivo, rifas, ventas y juegos.	

c. Faltas muy graves

Reincidencia en falta grave	
-----------------------------	--

Los actos de vandalismo y daños intencionales contra la planta física del colegio, así como sobre los materiales y equipos del mismo o contra vehículos de funcionarios del colegio o elementos de sus compañeros.	● Se citará al estudiante a la oficina de coordinación de convivencia, inmediatamente en la presencia del titular del curso, el padre, la madre o acudiente del estudiante para solicitarle explicación sobre su comportamiento, haciéndole notar las implicaciones del hecho, lo anterior se registrará en un acta que llevará la firma del estudiante y las demás personas citadas.
Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida de sí mismo o de otros.	● Recibido el caso el comité hará un estudio para aplicar la sanción correspondiente; La decisión que se tome, será notificada por escrito al padre de familia o acudiente dentro de los días hábiles siguientes a la finalización del mismo por quien lo preside.
Agredir de obra o palabra con expresiones soeces o con gestos obscenos o escritos a cualquier miembro de la comunidad educativa.	● Comunicación inmediata con representante legal y si la falta amerita restitución de derechos a las instituciones a que dé lugar.
Tomar, coger o apropiarse para sí, o para un tercero, elementos, dinero, materiales, etc.,	
pertenecientes a estudiantes, directivos, docentes o administrativos, sin consentimiento o cualquier equipo o material del colegio.	
Involucrarse de cualquier forma en conductas que constituyan contravenciones, delitos, faltas a la moral, dentro y/o fuera de la institución.	

2. Académico

a. Faltas leves

Interrupción de la clase sin motivo que lo amerite.	1. Llamado de atención verbal al estudiante por parte del docente. 2. Anotación en el observador del estudiante. 3. Exposición y/o trabajo escrito con normas APA del tema tratado en la clase o el asignado por el docente.
Presentarse a la institución sin cuadernos o útiles escolares necesarios para las clases, procesos y actividades programadas.	Para la siguiente clase presentar el cuaderno debidamente adelantado al docente respectivo.
Traer a la Institución y/o hacer uso dentro de ésta, de objetos innecesarios para la labor escolar técnica, tales como teléfonos móviles, reproductores de audio, cámaras fotográficas y en general cualquier elemento que obstaculice la labor académica.	Anotación en el observador del estudiante. Retención de implementos que obstaculicen el proceso académico y citar a padres de familia con el fin de hacerles entrega del mismo. Realizar un quiz de la actividad o tema trabajado en clase. Tener un diálogo con el estudiante que cometa esta falta para concientizar el error que está cometiendo.
Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase.	El estudiante no podrá presentar tareas, trabajos o evaluaciones desarrollados el día de la falta y tendrá la nota más baja correspondiente al sistema de evaluación.

Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.	Anotación en el observador del estudiante. El estudiante que cometa esta falta deberá presentar una exposición y trabajo escrito con normas APA acerca de la honestidad. El estudiante tendrá la nota más baja correspondiente al sistema de evaluación.
Mostrar negligencia en el cumplimiento de las Obligaciones escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de las Obligaciones académicas.	Citar a los padres de familia o acudiente y realizar el compromiso respectivo. Realizar un seguimiento por parte del docente y coordinación para evaluar el avance y mejoramiento.
No asistir a las actividades académicas, culturales, deportivas y religiosas de la Institución sin la debida autorización o excusa comprobada.	Presentar excusa o motivo con anterioridad. Citar al padre de familia para verificar la inasistencia.

b. **Faltas graves II**

Demostrar constante irresponsabilidad en el desarrollo de los diferentes procesos.	Anotación en el observador del estudiante. Citación al padre de familia o acudiente junto con el estudiante para firmar un compromiso académico.
---	--

La reincidencia en el incumplimiento de actividades de refuerzo y superación.	Citación al padre de familia o acudiente junto con el estudiante para firmar un compromiso académico. Seguimiento del caso durante una semana para evaluar el cumplimiento del compromiso. El estudiante entrara en protocolo amarillo.
No devolver firmadas las circulares relacionadas con el rendimiento académico y/o disciplinario.	Llamar y citar inmediatamente al padre de familia para dar conocimiento a la falta cometida por el estudiante.
Falta de colaboración sistemática del estudiante en la realización de actividades curriculares.	Exposición y trabajo escrito con normas APA del tema tratado en la clase o el asignado por el docente.
Abandonar el aula de clase, la institución o cualquier actividad educativa sin autorización.	Anotación en el observador del estudiante. Exposición y trabajo escrito con normas APA del tema tratado en la clase o el asignado por el docente. Llamar y citar inmediatamente al padre de familia o acudiente con el fin de firmar un compromiso.
Sustracción o falsificación de documentos académicos.	Anotación en el observador del estudiante. El estudiante tendrá la nota más baja correspondiente al sistema de evaluación y una nota de 2.5 en disciplina

Reproducir escritos o ideas encontradas en libros o páginas de internet sin citar fuente de consulta.	Realizar una amonestación pedagógica a través de la cual se enseña al estudiante como citar porque no plagiar este tipo de contenidos.
Copiar de un compañero una actividad o tarea con o sin la autorización de este.	El docente anulará el trabajo y tendrá la nota más baja correspondiente al sistema de evaluación
Incumplimiento de las sanciones impuestas.	El docente anulará el trabajo y tendrá la nota más baja correspondiente al sistema de evaluación

Faltas reiteradas de puntualidad o asistencia a clase injustificadas.	Anotación en el observador del estudiante. El estudiante no podrá asistir a la primera hora de clase, allí tendrá que realizar un escrito acerca de la puntualidad y responsabilidad, dirigida por el coordinador. Se citará al padre de familia o acudiente para firmar un compromiso académico y disciplinario.
Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un	Se hará una jornada de reflexión y/o trabajos especiales por un (1) día,

trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;	durante el cual el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por el coordinador. En este día si el estudiante tiene evaluaciones o presentación de trabajos, se realizarán en la siguiente clase, pero se calificarán sobre 4.0.
Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen.	Se hará una jornada de reflexión y/o trabajos especiales por un día, durante el cual el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por el coordinador. En este día si el estudiante tiene evaluaciones o presentación de trabajos, se realizarán en la siguiente clase, pero se calificarán sobre 4.0.
Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa.	Será anulada la evaluación u otro tipo de actividad académica y tendrá la nota más baja correspondiente al sistema de evaluación de la Institución. Tendrá una nota de 2.5 en la disciplina.
Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.	El estudiante deberá presentar una exposición y trabajo escrito con normas APA acerca del tema trabajado y será calificado sobre 4.0

Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.	El estudiante deberá presentar una exposición y trabajo escrito con normas APA acerca del tema trabajado y será calificado sobre 4.0 Suspensión de jornadas especiales o de representación en las actividades extraescolares, como salida pedagógica, día del estudiante.
Bajo desempeño académico en tres o más materias durante un periodo	Citar al padre de familia y formar un compromiso académico.

c. Faltas muy graves Tipo III

Faltar a clases por tres (3) o más días consecutivos sin justificación	Citar al padre de familia y firmar un compromiso académico. El estudiante tendrá la nota más baja correspondiente al sistema de evaluación.
Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas.	Se hará una jornada de reflexión y/o trabajos especiales por dos (2) días, durante el cual el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por el coordinador. En estos días si el estudiante tiene evaluaciones o presentación de trabajos, se realizarán en la siguiente clase con una calificación sobre 4.0.

Modificar las propias calificaciones o las de otra persona.	Se hará una jornada de reflexión y/o trabajos especiales por dos (2) días, durante el cual el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por el coordinador. En estos días si el estudiante tiene evaluaciones o presentación de trabajos, se realizarán en la siguiente clase con una calificación sobre 4.0.
Modificar el contenido de las respuestas de una evaluación corregida, total o parcialmente, para obtener una recalificación.	Se hará una jornada de reflexión y/o trabajos especiales por dos (2) días, durante el cual el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por el coordinador. En estos días si el estudiante tiene evaluaciones o presentación de trabajos, se realizarán en la siguiente clase con una calificación sobre 4.0.
Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona.	Se hará una jornada de reflexión y/o trabajos especiales por dos (2) días, durante el cual el estudiante deberá
	cumplir con actividades educativas dirigidas por el coordinador. En estos días si el estudiante tiene evaluaciones o presentación de trabajos, se realizarán en la siguiente clase con una calificación sobre 4.0.

Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.	Se hará una jornada de reflexión y/o trabajos especiales por dos (2) días, durante el cual el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por el coordinador. En estos días si el estudiante tiene evaluaciones o presentación de trabajos, se realizarán en la siguiente clase con una calificación sobre 4.0.
Tener acceso, obtener, conocer o sustraer, total o parcialmente los cuestionarios o temarios de una prueba académica y evaluaciones sin el consentimiento del docente.	Anotación en el observador del estudiante. Pérdida total de la evaluación. Llamado al padre de familia con el fin de firmar un compromiso académico
Pérdida de tres (3) o más áreas en un periodo	El padre de familia o acudiente junto con el estudiante deberán firmar un compromiso académico y el padre de familia deberá presentarse cada 15 días a la Institución para recibir informe académico de su hijo.
Pérdida de dos (2) o más áreas en definitiva al final del año escolar.	Un estudiante tendrá la oportunidad de presentar una nivelación si pierde una (1) o dos (2) áreas, y podrá presentarlas en las fechas establecidas según el cronograma de la Institución.

Pérdida de tres (3) o más áreas en definitiva al final del año escolar.	Si un estudiante pierde tres (3) o más áreas, éste perderá el año escolar.
---	--

3. Convivencia

a. Situaciones leves Tipo I

Todas aquellas que vulneren un derecho o no den cumplimiento a una obligación del manual de convivencia en modo leve y sin afectar de manera grave a algún miembro de la comunidad.	Se medirá de manera pedagógica con las personas involucradas en las faltas de convivencia. Se fijarán formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
Habladurías, chismes y rumores que atenten contra la integridad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad.	Se establecerán soluciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
El uso de apodos circunstantiales.	Se establecerán compromisos y se realizarán seguimientos a los mismos.
Ubicarse inapropiadamente en los marcos de las ventanas, rejas, pasadizos, barandas y otros que puedan causar riesgo de accidentes.	Se realizará un llamado de atención verbal a los estudiantes que en su actuar violentaran algún derecho de algún miembro de la comunidad.
Salir del colegio en el horario de clase sin autorización del docente encargado con protocolo o padre de familia.	Se citará a los involucrados para llegar a acuerdos y compromisos, en caso de que la conducta se mantenga se iniciará proceso pedagógico con psicología, paralelo a los procesos

Llegar o salir antes o después a las actividades institucionales del intervalo de tiempo establecido por la institución.	llevados a cabo desde coordinación y a las medidas sancionatorias.
El uso de cigarrillo electrónico dentro de la institución o fuera de ella mientras porte el uniforme.	Se realizará llamados de atención verbal a los estudiantes, luego de que haya reincidencia se dejará constancia escrita de la actuación y se colocará una sanción pedagógica relacionada con la situación.
El uso no autorizado e inadecuado del teléfono celular, reproductores de música y otros aparatos electrónicos en horas de clase y en actos de comunidad.	Efectuar procesos conciliatorios y reflexivos que induzcan a los miembros de la comunidad académica a superar las dificultades de convivencia y a fortalecerla.
Utilizar sin permiso, o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.	
Burlarse de cualquier miembro de la institución por sus diferencias.	
Usar términos diferentes a los asignados biológicamente para los órganos sexuales.	
Realizar comentarios discriminatorios con respecto a la vida íntima de los miembros de la institución.	

Las manifestaciones de tipo erótico dentro o fuera del plantel especialmente con el uniforme.
Irrespeto en los actos culturales, deportivos, sociales y similares programados por la institución.

b. Situaciones Tipo II

Incurrir tres o más veces en una o en diferentes faltas leves.	Anotación en el observador del alumno.
Todas aquellas que vulneren un derecho o incumplan un deber del manual de convivencia en modo grave y/o afecten a un miembro de la comunidad.	Se brindará atención inmediata en salud física y mental a los afectados por las faltas de convivencia.
Agredir verbalmente por cualquier medio a otras personas usando apodos, vocabulario soez, de burla, de humillación o desprecio a cualquier miembro de la comunidad educativa.	En caso de que se requieran medidas de restablecimiento de derechos se iniciarán los trámites para remitir la situación a las autoridades administrativas.
Cualquier tipo de agresión física manifiesta por algún integrante de la comunidad educativa, en especial en los que se encuentren involucrados estudiantes.	Se adoptarán medidas de protección para los involucrados, evitando así posibles acciones en su contra.
La ingesta, consumo de sustancias y/u objetos que pongan en riesgo el bienestar físico, psíquico o emocional de un miembro de la comunidad.	Se pondrá en conocimiento de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de las posibles situaciones, según sea el caso, lo anterior se realizará mediante llamada telefónica o correo electrónico.
	Establecer espacios de conciliación, en donde se permita a los estudiantes exponer y precisar lo acontecido.

Cualquier situación de agresión física dentro y fuera de la institución promovida con anterioridad.	Determinar acciones en que los involucrados en las faltas se comprometan a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
Apodos repetitivos.	
Agresión verbal y/o escrita: gritos, groserías, insultos, papeles.	El comité de convivencia escolar realizará el análisis de los casos y establecerá las sanciones a las que haya lugar. Será reportado al SIUCE
Jugar con las pertenencias de los compañeros como cuadernos, libros, bolsos, entre otros.	
Poseer, observar, promover o promocionar contenidos pornográficos de cualquier índole.	
Juegos agresivos o de daños a la integridad física, psicológica, moral y/o espiritual.	
Tenencia y/o porte de armas corto punzantes, de fuego, neumáticas, salva, eléctricas y/u otras que puedan causar daño físico.	
Hurto u ocultamiento de objetos y/o información académica o disciplinaria.	
Calumnias y falsos testimonios que degraden la integridad de algún miembro de la comunidad.	

Atentar contra la integridad sexual de algún miembro de la comunidad con actos denigrantes como tocar o intentar exponer o ridiculizar los genitales o partes íntimas.

c. Situaciones TIPO III

Reincidir o cometer tres o más faltas graves.	Anotación en el observador del alumno.
Faltas tipificadas en la jurisprudencia colombiana y/o internacional	Ante la comisión de faltas muy graves la institución velará por la atención inmediata en salud física y mental de
Bullying o cyberbullying con implicaciones penales.	los afectados por las faltas de convivencia.
Agresión física que comprometa la vida, órganos vitales y/o origine lesiones personales y/o incapacidad determinada por medicina legal, se incluye atentados con armas y/o sustancias químicas.	Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de menor, actuación de la que se dejará constancia.
Cualquier tipo de secuestro o retención de personas, el colegio se ceñirá a la ley colombiana establecida	Se informará a la Policía de Infancia y adolescencia de la situación a la que haya lugar.
Otras que la jurisprudencia colombiana señale.	Se citará de manera extraordinaria a los integrantes del comité de convivencia escolar, se pondrá en conocimiento del

Transportar, llevar consigo, almacenar, adquirir, estimular propagar o consumir dentro de la institución todo tipo de sustancias alucinógenas, alcohol, cigarrillos.	caso y se empezará el estudio del mismo.
Porte y uso de armas corto punzantes, de fuego, neumáticas, salva, eléctricas y/u otras que puedan causar daño físico.	Se adoptarán las medidas necesarias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación.
Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: explotación económica y laboral, maltrato físico o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes (art 44. numeral 2. Código de infancia y adolescencia).	Realizar todo tipo de medidas de seguimiento ante las actuaciones administrativas.
Cualquier otra situación que cause u ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una correccional para menores de edad, o que se encuentra penalizada en la ley colombiana.	Será reportado al SIUCE
Promover, pertenecer y/o ser parte de procesos, grupos y otros relacionados con prostitución, trata de personas, pedofilia, pornografía y otros que atenten contra la dignidad sexual de las personas	
Acoso sexual o acceso carnal violento a un miembro de la comunidad.	

CAPÍTULO 3. RUTA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Prevención, promoción, atención, seguimiento.

Artículo 35. Disposiciones generales

1. Garantía de Derechos y aplicación de Principios.

Todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción.

Se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013, teniendo en cuenta las siguientes acciones:

Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- 1.** Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
- 2.** Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
- 3.** Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- 4.** Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Artículo 37. Acciones del componente de prevención.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención y promoción:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 38. Acciones del componente de atención y seguimiento.

permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

1. Para la iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La Institución establece tres canales de comunicación así:

a. **Comunicación verbal.**

Los miembros de la comunidad comunicativa podrán dirigirse en forma verbal respetuosamente a los docentes, coordinador, orientador y directivos en los horarios de atención establecidos. La persona que recibe la información deberá diligenciar un formato y entregarlo en secretaría.

b. Comunicación escrita.

Los escritos se radicarán en la secretaría dirigidos al orientador de forma respetuosa.

c. Medios electrónicos.

El orientador tendrá acceso a un correo electrónico, el cual recepcionará dicha información.

Dichos documentos serán organizados y diligenciados para dar curso al proceso en las reuniones del Comité de Convivencia.

2. Las personas encargadas de la recepción deberán garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.

3. Las personas que hayan suministrado información en dichos procesos serán protegidos en posibles acciones en su contra.

4. Desde el comité de convivencia se plantearán estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos de acuerdo a las situaciones y la manera en que se convertirán en una oportunidad para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

6. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, fiscalía general de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF

- Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo, de ser necesario cualquier miembro de la institución podrá solicitar en secretaría cualquier número necesario para tal fin.

Artículo 39. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación

de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 40. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto.

Artículo 41. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Sin perjuicio de lo anterior, el comité de convivencia escolar hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTICULO 42 PROTOCOLOS PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DELA RUTA DE ATENCION INTEGRAL

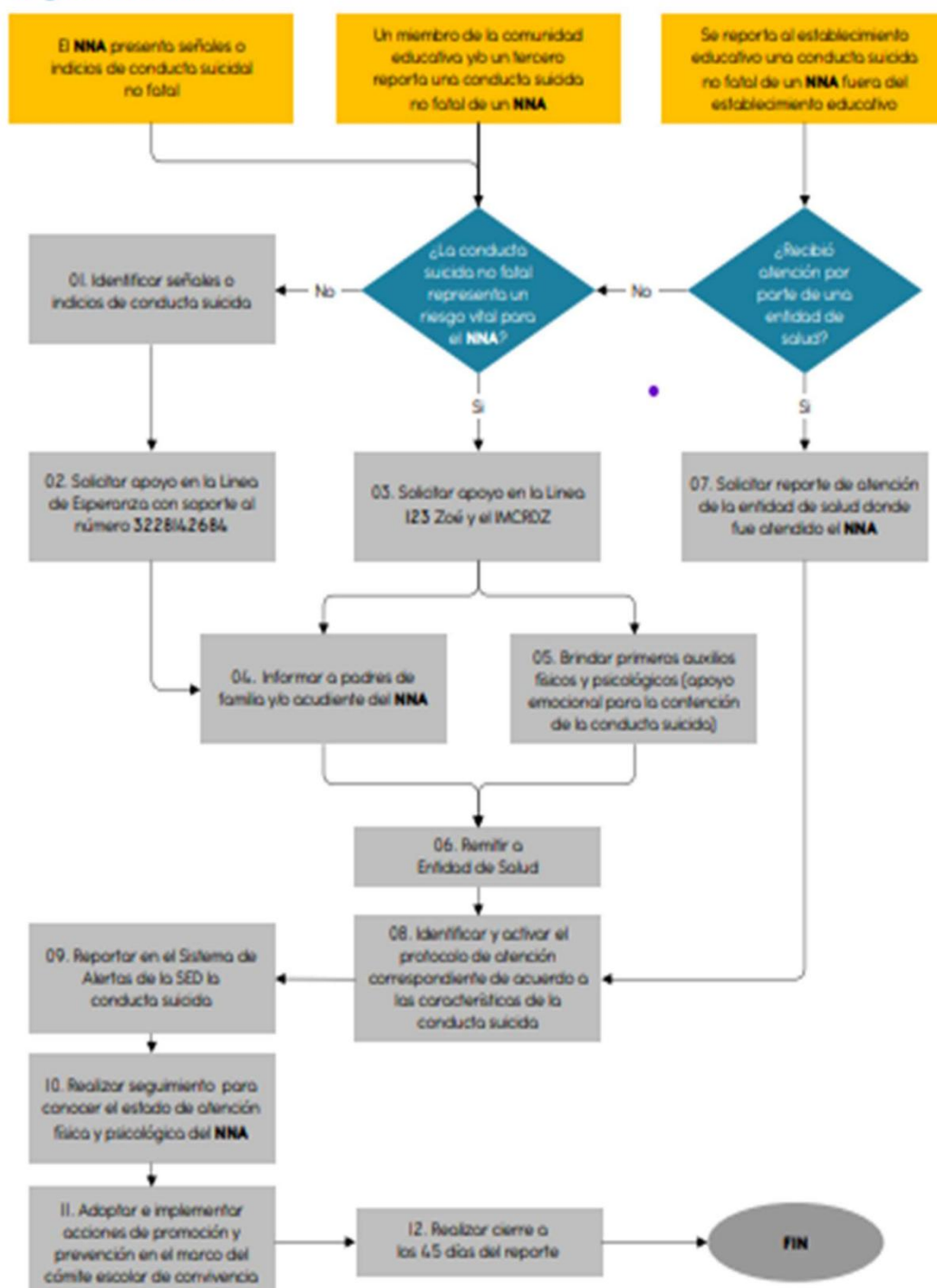
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Diagrama de Atención



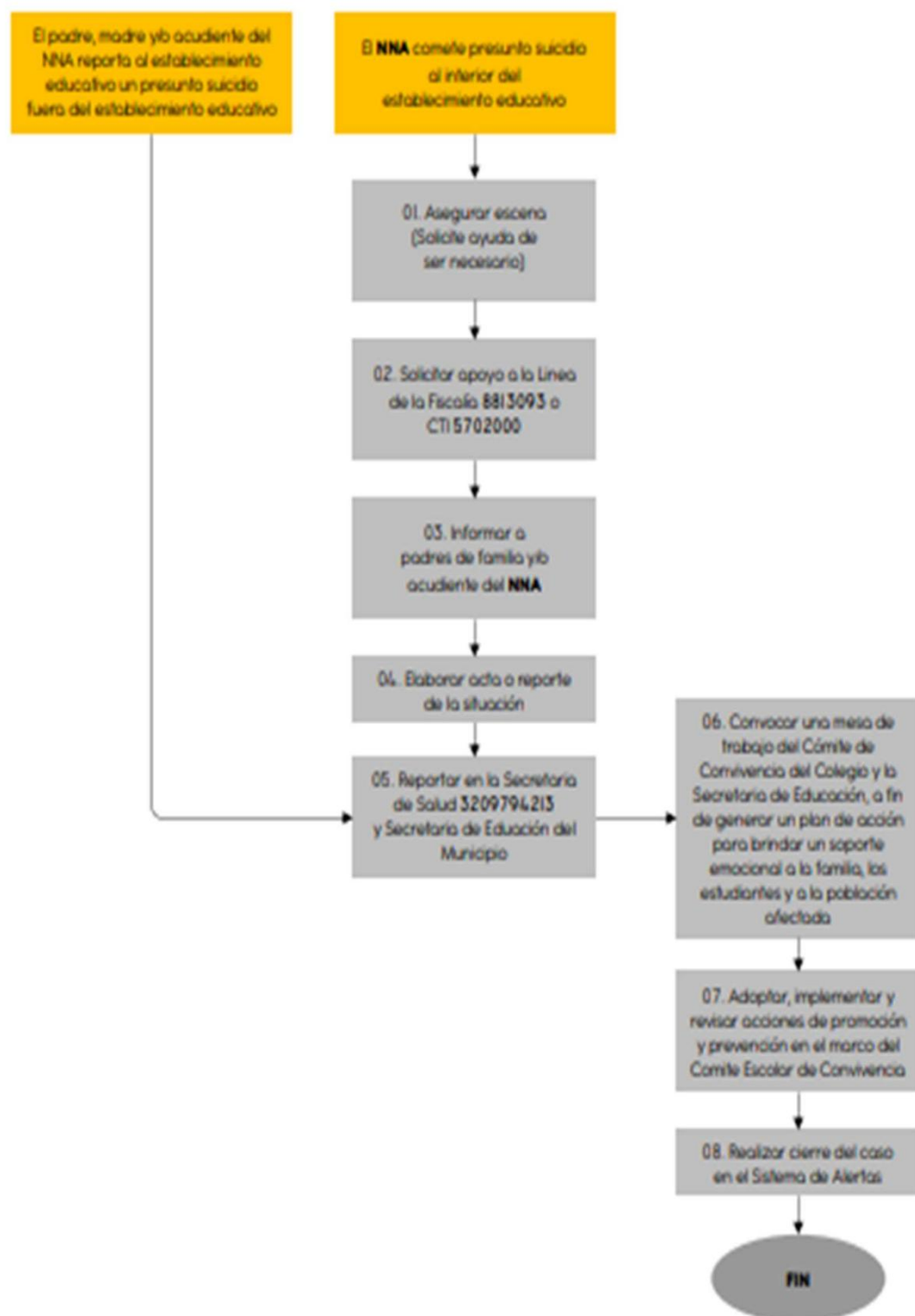
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)

Diagrama de Atención



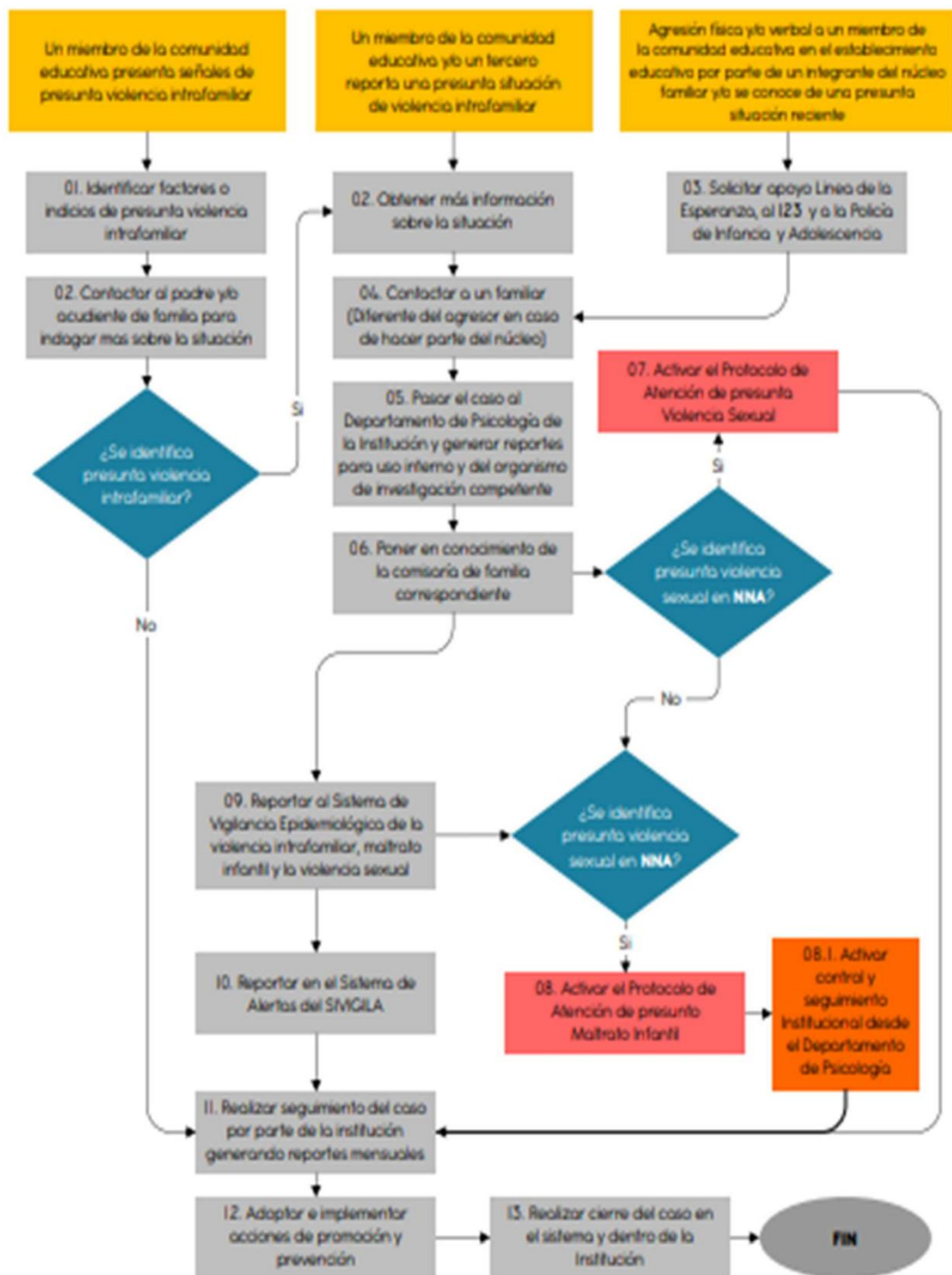
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)

Diagrama de Atención



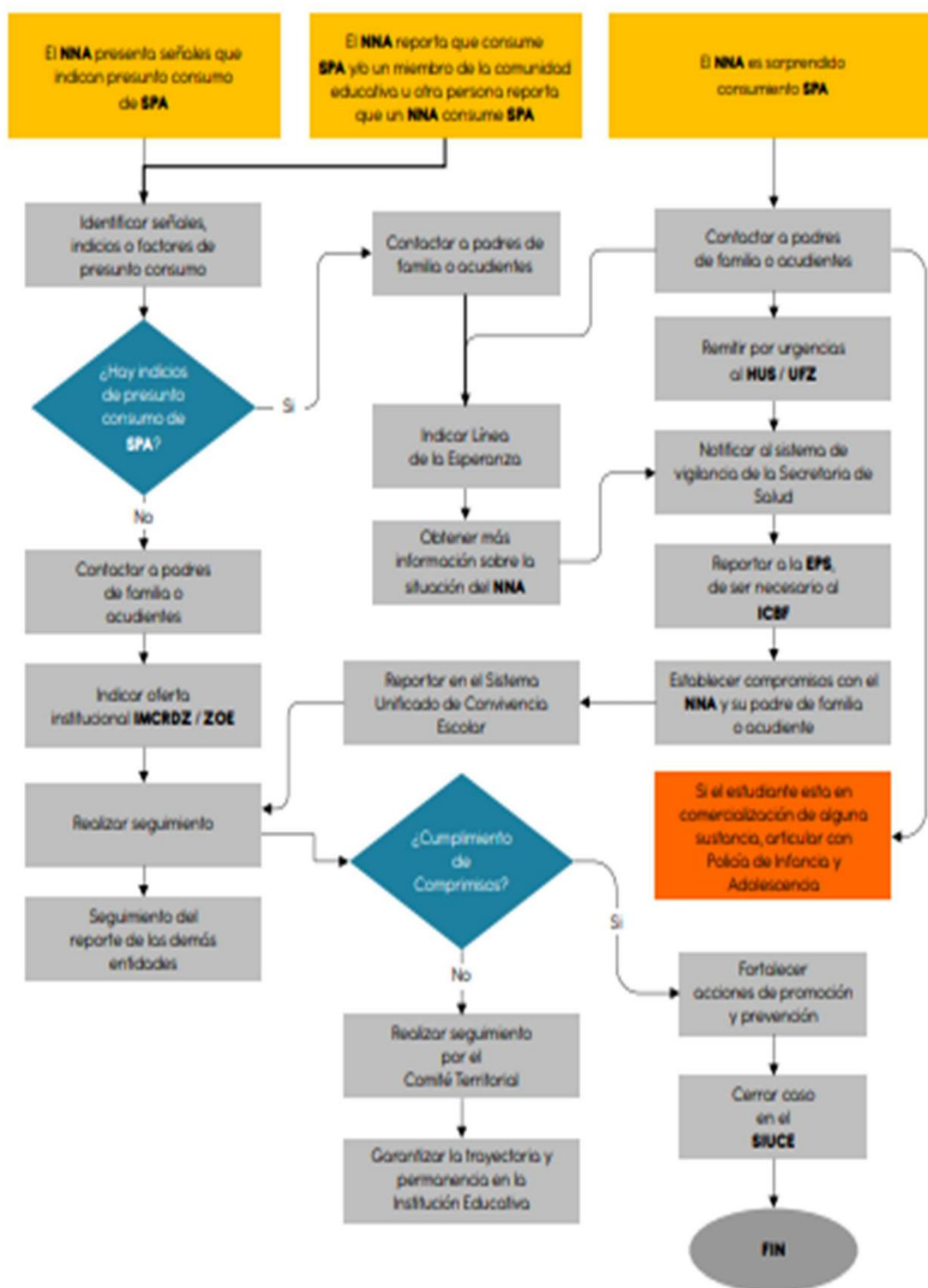
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Diagrama de Atención



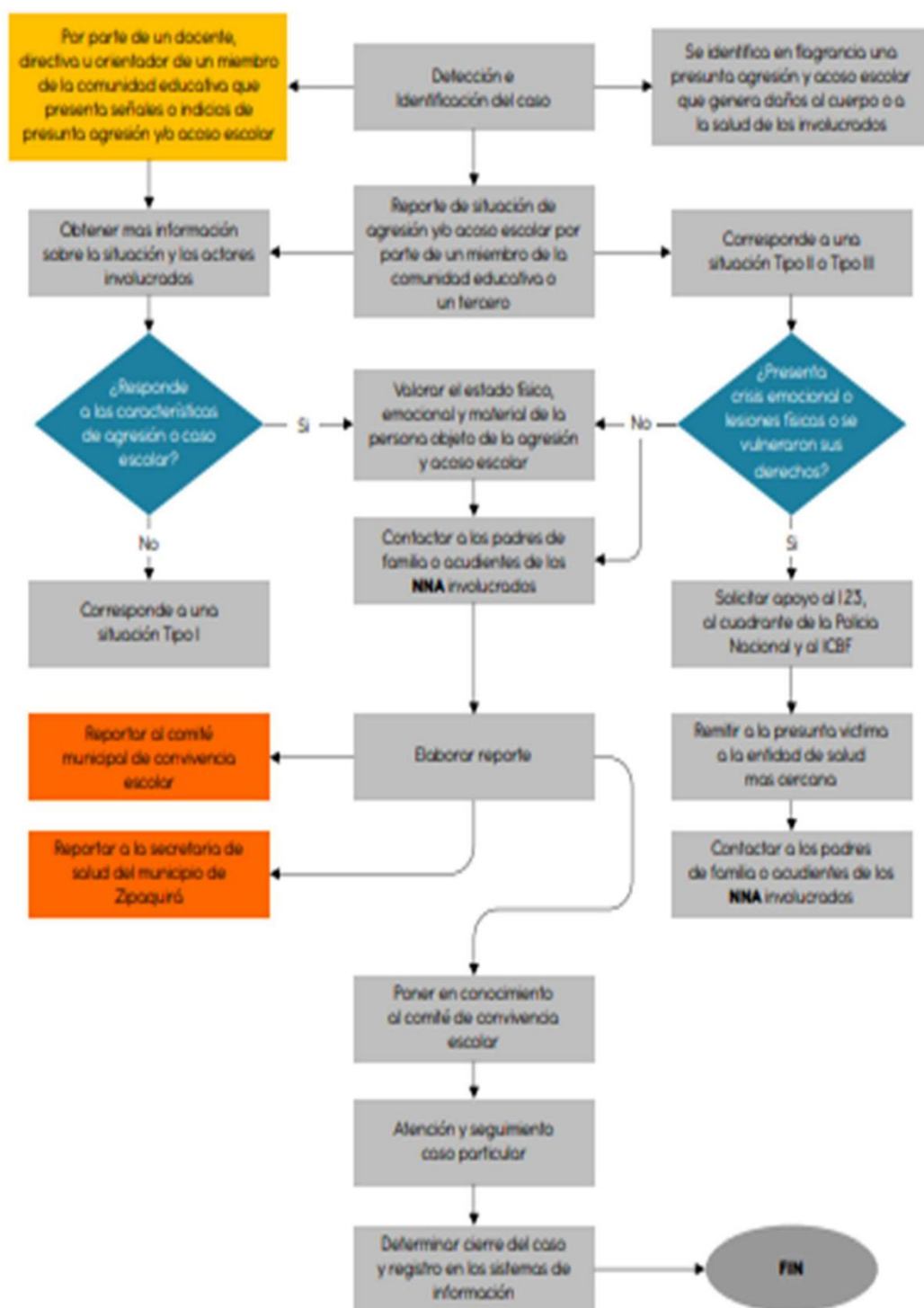
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Diagrama de Atención



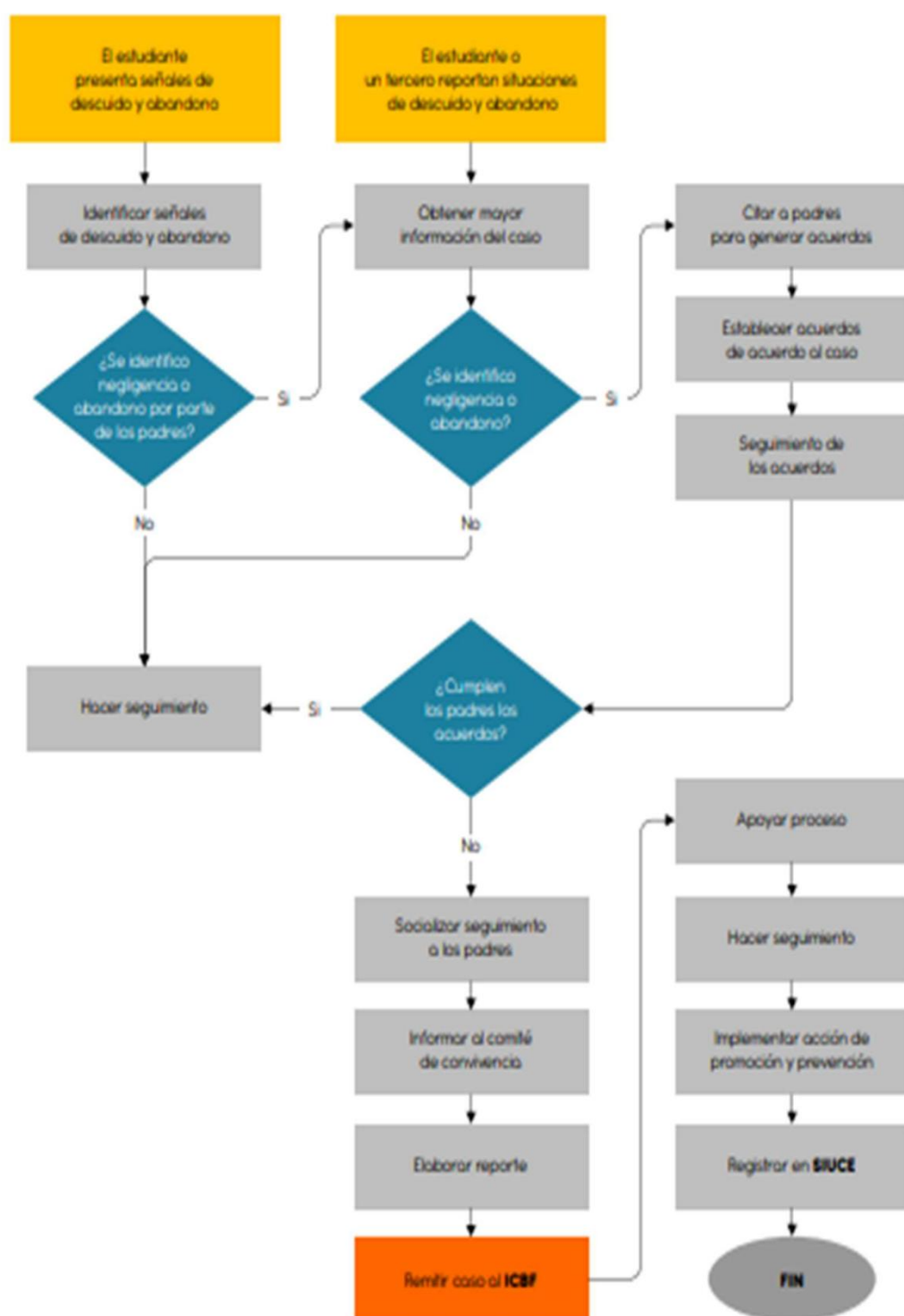
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Diagrama de Atención



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO ABANDONO DE CUIDADORES

Diagrama de Atención



Artículo 43. Protocolos en el uso del adecuado del uniforme

Cuando un estudiante llega con el uniforme que no corresponde al horario de clases, se harán dos llamados de atención el verbal y el escrito; en el segundo se informará al Padre de Familia y se le recordará que a la siguiente reincidencia se hará un compromiso.

Si el estudiante llega de particular: se hará un llamado verbal y escrito, a la segunda llegada se considera falta y se informará al Padre de Familia que el estudiante no ingresará al salón hasta adquirir el uniforme correspondiente, si el estudiante incurre tres o más veces será sancionado y realizará un trabajo pedagógico durante la jornada y se verá afectada la nota de disciplina.

Artículo 44 Protocolo Llegada Tarde

Se exige la puntualidad a la hora de salida de los estudiantes, se llevará un registro a los estudiantes que excedan 30 minutos, al reincidir más de dos veces se le informará al Padre de Familia que será reportado a las Entidades Competentes.

Artículo 45 Protocolos en cuanto a Rifas:

A los estudiantes que se encuentren promoviendo juegos, rifas y apuestas en las cuales se recaude dinero se hará un llamado de atención y se recaudará el material implicado y será entregado al Padre de Familia.

TITULO IV

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

CAPÍTULO 1. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 46. Disposiciones generales

El gobierno escolar en cabeza del Rector (A) lo conforman los siguientes entes:

1. Consejo directivo: Es el organismo del gobierno escolar, que representa cada una de las instancias de la comunidad educativa, su objetivo es facilitar, liderar y contribuir al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, sociales, culturales, axiológicos y de gestión de proyecto educativo institucional. Los miembros de este consejo deberán ser elegidos por toda la comunidad, en un proceso de participación democrática.

2. Consejo académico y disciplinario: El Consejo Académico y disciplinario es la máxima autoridad académica de la Entidad, y como tal ejercerá las funciones de programas, políticas académicas, informes al consejo directivo, así como evaluará los procesos disciplinarios y de convivencia.

3. Consejo estudiantil: Consejo Estudiantil Como máximo órgano colegiado asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos en la dinámica educativa del Colegio.

4. Comité de convivencia: El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia

5. Asociación de padres de familia: Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo

Artículo 47. Consejo directivo

1. Conformación

a. Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

b. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes uno por cada sede.

c. Un representante de los estudiantes.

d. Dos representantes de los padres de familia.

e. Un representante de los ex estudiantes elegido por Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

f. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

2. Reglamento para la elección de los integrantes.

Entre los mecanismos para integrar el consejo directivo están:

- a. Por derecho propio: el rector.
- b. Por elección Directa: representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- c. Los representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres de familia que está representado por un representante de cada grado.
- d. Los representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes uno por cada sede.
- e. Por selección: se escogerá dentro del consejo directivo por elección o nombramiento de sus integrantes
- f. El ex estudiante
- g. El representante del sector productivo.

3. Requisitos para pertenecer al consejo directivo

- a. Haber sido elegido por el ente al cual representa.
- b. Tener tiempo disponible y ser puntual
- c. Demostrar pertenencia e identificación con la institución.
- d. El Consejo directivo debe estar formado y cumpliendo sus funciones dentro de los primeros 60 días del año lectivo. De acuerdo al artículo 21 del decreto 1860 El periodo de representación de sus miembros será durante el año lectivo para el cual fueron elegidos.

Los integrantes del consejo directivo perderán su calidad en las siguientes condiciones:

- a. Por renuncia presentada por escrito y de manera irrevocable.
- b. Por no asistir a las reuniones a las cuales fue convocada.
- c. Por revocatoria del estamento al cual representa.

4. Funciones

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar manual de convivencia y reglamento de la institución;
- d. Realizar y analizar los formularios de autoevaluación institucional para el proceso de aprobación de costos del siguiente año lectivo.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- g. Estimular y controlar buen funcionamiento de la institución educativa;

- h. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse reglamento o manual de convivencia. ningún caso puede ser contrarios a la dignidad del
- i. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- j. Recomendar criterios participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- k. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- l. Fomentar la conformación de asociaciones de familia y estudiantes
- m. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- n. Darse su propio reglamento.

Artículo 48. Consejo académico y disciplinario

1. Conformación

El Consejo Académico está integrado por Rector quien lo preside, los directivos docentes y todos los docentes de la institución y estará dividido en dos; uno por cada sede.

El Consejo Académico se reunirá ordinariamente cada periodo para analizar el rendimiento académico de los estudiantes.

El Consejo académico se reunirá extraordinariamente cuando sea convocado, en los siguientes casos:

- a. Para analizar las propuestas de modificación que se requieran introducir al Proyecto Educativo Institucional.
- b. Para considerar acciones de reposición por parte de los y las estudiantes o de algún miembro de la Comunidad Educativa, a las decisiones adoptadas por el Consejo Académico.
- c. Cuando se presenten faltas graves contra los Reglamentos de la Institución.
- d. La convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias la hará el rector o coordinador o a petición de (3) tres miembros del Consejo Académico, mínimo con un día de anticipación

2. Funciones

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya.
- g. proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 24).

Artículo 49. Consejo estudiantil

Todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna;
 2. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
 3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- (Decreto 1860 de 1994, artículo 29).

Artículo 50 Personero de los estudiantes.

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Sus funciones son

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

3. Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 28).

Artículo 51. Comité de convivencia

1. Conformación

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b. El personero estudiantil.
- c. El docente con función de orientación.
- d. El coordinador.
- e. El presidente del consejo de padres de familia.
- f. El presidente del consejo de estudiantes.
- g. Dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar uno de primaria y otro de secundaria.

2. Funciones

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Artículo 52. Asociación de padres

1. Conformación

Conformada por los representantes de padres de familia de cada grado que no tengan función en ningún comité o que estando en ellos quieran pertenecer a este grupo.

2. Funciones.

- a. Colaborar en la realización de actividades extracurriculares que organiza la institución como son día de la familia, día del estudiante caldense, día del maestro, Primeras comuniones y recordatorio grados quinto y undécimo.
- b. Manejar los fondos que dan los padres de familia y tomar decisiones sobre lo que se va a invertir y cómo se va a invertir para las diferentes actividades.
- c. Apoyar a la institución en el proceso de actividades extracurriculares.

Título V.

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Entre los reconocimientos que ofrece la institución educativa encontramos

Artículo 53. Premiación de Olimpiadas:

Anualmente se realizan Olimpiadas en las áreas de Matemáticas y español donde se evalúa de manera lúdica el conocimiento que tienen los estudiantes en su saber hacer en estas dos áreas. Premiando así a los primeros puestos. De acuerdo a la metodología empleada en el año lectivo y cuyo fin es despertar el interés en los estudiantes en mejorar cada día.

Artículo 54. Premiación Actividades Bilingües.

1. Campamento Bilingüe.

Se desarrolla con los estudiantes de los grados Quinto, Sexto y Séptimo en la sede campestre.

2. Actividad Bilingüe

Se desarrolla con los estudiantes de los grados Octavo y Noveno.

Anualmente se realiza una actividad bilingüe con el fin de poner en práctica todas las temáticas adquiridas en las clases de inglés.

Artículo 55. Izadas de Bandera

Al finalizar cada periodo escolar se realiza una izada de bandera. Dentro del protocolo se da un reconocimiento a los estudiantes que se han destacado según la temática que se esté celebrando.

Artículo 56. Exoneraciones de exámenes

Al finalizar cada periodo académico, se realizan los exámenes bimestrales, donde los estudiantes evidencian la apropiación de competencias y componentes planteadas en el proceso académico. Serán exonerados los estudiantes que se han destacado con un buen promedio en las áreas según el criterio de los docentes y quienes asignaran una valoración académica correspondiente a 5.0 (superior) en la nota correspondiente a la evaluación bimestral.

Artículo 57. Permanencia académica

Los estudiantes que han realizado sus estudios de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media dentro de la Institución, se hacen merecedores a este reconocimiento que se entregará el día de la graduación.

Artículo 58. Mejores pruebas saber once

Los estudiantes del grado undécimo que hayan obtenido los mejores resultados en las pruebas saber once, se hacen merecedores a este reconocimiento que se entregará el día de la graduación.

Artículo 59. Excelencia académica

Los estudiantes que se hayan destacado por su buen desempeño académico en el grado undécimo, obtendrán este reconocimiento en la graduación.

Artículo 60. Medias becas

se genera un estímulo al estudiante de cada grado al finalizar el año lectivo teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Su Disciplina debe ser mayor de 4.5. en todos los cuatro periodos académicos
2. Su promedio final debe ser:
 - a. Mayor de 4.5. para primaria.
 - b. Mayor de 4.3 para básica secundaria y media
3. No obtener desempeño bajo en ninguna asignatura en los cuatro periodos académicos
4. Ocupar el primer puesto del curso en la sumatoria de todos los periodos. En caso de que el estudiante que ocupó el primer puesto del curso no cumpla con alguna condición el estímulo podrá dársele al estudiante que ocupe el segundo puesto siempre y cuando cumpla con todas las condiciones expuestas en los numerales del 1 al 3.

Artículo 61. Matrículas de honor

Se genera un estímulo al estudiante de cada grado al finalizar el año lectivo teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Su Disciplina debe ser mayor de 4.5. en todos los cuatro periodos académicos
2. Su promedio final debe ser:
 - Mayor de 4.5. para primaria.
 - Mayor de 4.3 para básica secundaria y media
3. No haber obtenido desempeño bajo en ninguna materia en los cuatro periodos académicos.
4. Ocupar el segundo puesto del curso en la sumatoria de todos los periodos. En caso de que el estudiante que ocupó el segundo puesto del curso no cumpla con alguna condición el estímulo podrá dársele al estudiante que ocupe el tercer puesto siempre y cuando cumpla con todas las condiciones expuestas en los numerales del 1 al 3.

TITULO VI

FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 62. Disposiciones generales

Los medios de comunicación escolar, se utilizarán principalmente para difundir el Proyecto Educativo Institucional. Además, serán una estrategia de comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa y facilitarán la asertividad en la comunicación interna y externa del Colegio. Es menester mencionar que los contenidos no podrán atentar contra la dignidad de ninguna persona y no podrán ser empleados para deteriorar la imagen institucional.

Artículo 63. Revista escolar.

La revista escolar será producida por la institución educativa y en su edición podrá participar cualquier miembro de la comunidad educativa que desee difundir información de interés general. La circulación se dará con una periodicidad de 1 vez por periodo lectivo, según el presupuesto existente y las circunstancias de cada año. Dado lo anterior, la revista tendrá un carácter informativo y formativo, que será orientado desde las diferentes áreas de formación educativa.

El contenido de la revista tendrá que cumplir con criterios de objetividad, calidad y veracidad. Dado su uso institucional, se considera pertinente contemplar una o varias secciones para informar los hechos que son noticia en la institución educativa y que contribuyen al ambiente escolar y al fortalecimiento social.

Artículo 64. Medios de comunicación institucional

Los medios de comunicación masiva, manejados en la institución son la página web, la plataforma Q10 y plataforma editorial Santillana, grupos informativos de WhatsApp y correo institucional. Dentro de comunicación informativa y de difusión de la institución educativa tendrán accesos estudiantes, ex estudiantes, padres, profesores y en general todos aquellos que deseen conocerla institución. Dicha página web tendrá propósitos como convocar padres de familia, brindar información del colegio, Para divulgar la planeación curricular, Para divulgar el Manual de Convivencia Escolar y otros usos que la institución considere pertinentes.

Como medios internos de comunicación manejamos periódicos murales, carteleras, cartas, entre otras. Como instrumento de libre pensamiento y de libre expresión.

Parágrafo: Será permitido el uso de computadores portátiles y demás dispositivos electrónicos siempre y cuando sean para uso de actividades pedagógicas. La institución no se hará responsable por daño o pérdida de estos elementos.